



¡FELIZ DÍA DE LA MUJER!

No. 03
INFORME ESTADISTICO
POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD - INPEC
Oficina Asesora de Planeación - Grupo Estadística

MARZO 2020



INPEC
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Brigadier General
NORBERTO MUJICA JAIME
Director General INPEC

Juan Manuel Riaño Vargas
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Grupo Estadística

Érica Janeth Pérez Rodríguez
Coordinadora Grupo Estadística

Nelly Saavedra Ardila
Zaira Marithza Simijaca Mojica
María Fernanda Galindo Buitrago
Andrés Camilo Castro Gómez

Bogotá, D.C., abril 2020

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	7
SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA	8
1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA.....	16
2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON.....	19
2.1. Clasificación	19
2.2. Categorización	19
2.3. Generación.....	20
2.4. Regionalización e infraestructura	21
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON.....	26
3.1. Capacidad ERON.....	26
3.2. Población reclusa intramuros	26
3.3. Sobrepopulación e índice de hacinamiento.....	28
3.4. ERON sobresalientes.....	30
4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMUROS	35
4.1. Género	35
4.2. Situación jurídica	35
4.3. Rango de edad.....	37
4.4. Ciclo de escolaridad.....	38
4.5. Población reclusa Fuerzas Militares y otros organismos del Estado.....	39
4.6. Demografía ERON por Regional	40
4.7. Comportamiento delictivo.....	45
5. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA.....	46
6. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA	48
7. POBLACION INTRAMUROS CON CONDICIONES EXCEPCIONALES.....	50
8. POBLACIÓN INTRAMUROS EXTRANJERA	55
9. ATENCION Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO PPL INTRAMUROS	58
9.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza	58
9.2 Programas psicosociales	60
10. POBLACIÓN REINCIDENTE.....	61
11. COSTO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD.....	63
12. COMPARATIVO CIFRAS FEBRERO - MARZO 2020.....	64
13. DATOS RELEVANTES MARZO 2020.....	67
14. CIFRAS PPL FEMENINA 2020.....	68

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia	16
Tabla 2. PPL a cargo del INPEC 2015 – 2020: Tasa por 100 mil habitantes.....	17
Tabla 3. PPL intramuros a cargo del INPEC 2013 – 2020: Tasa por 100 mil habitantes.....	18
Tabla 4. PPL a cargo del INPEC 2020, por Regionales.....	18
Tabla 5. Clasificación de los ERON.....	19
Tabla 6. Categorización de los ERON por niveles de seguridad	20
Tabla 7. ERON con pabellones de Alta Seguridad	20
Tabla 8. Comportamiento ERON por generación	21
Tabla 9. Infraestructura de las Regionales INPEC.....	21
Tabla 10. Infraestructura Regional Central	22
Tabla 11. Infraestructura Regional Occidente.....	22
Tabla 12. Infraestructura Regional Norte	23
Tabla 13. Infraestructura Regional Oriente	23
Tabla 14. Infraestructura Regional Noroeste	24
Tabla 15. Infraestructura Regional Viejo Caldas.....	24
Tabla 16. Distribución ERON por rango de cupos	26
Tabla 17. Índice de hacinamiento por Regionales	29
Tabla 18. ERON con mayor capacidad.....	30
Tabla 19. ERON con mayor población.....	31
Tabla 20. ERON con mayor sobrepoblación.....	31
Tabla 21. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%	32
Tabla 22. ERON con índice de hacinamiento igual o inferior a 20%.....	34
Tabla 23. ERON con disponibilidad de cupos.....	34
Tabla 24. PPL intramuros por género	35
Tabla 25. PPL intramuros por situación jurídica.....	36
Tabla 26. PPL intramuros sindicada, meses de detención	36
Tabla 27. PPL intramuros condenada, años de prisión	37
Tabla 28. PPL intramuros por rango de edad	38
Tabla 29. PPL intramuros por grado de escolaridad.....	39
Tabla 30. PPL intramuros ex funcionarios de las Fuerzas Armadas.....	40
Tabla 31. PPL intramuros ex funcionarios otras entidades del Estado	40
Tabla 32. Demográfica Regionales.....	40
Tabla 33. Demografía ERON Regional Central	41
Tabla 34. Demografía ERON Regional Occidente.....	42
Tabla 35. Demografía ERON Regional Norte	42
Tabla 36. Demografía ERON Regional Oriente	43
Tabla 37. Demografía ERON Regional Noroeste	43
Tabla 38. Demografía ERON Regional Viejo Caldas.....	44
Tabla 39. Participación porcentual demográfica por Regionales	44
Tabla 40. Incidencia delictiva PPL intramuros.....	45
Tabla 41. PPL en domiciliaria	46
Tabla 42. Incidencia delictiva PPL en domiciliaria.....	47
Tabla 43. PPL con vigilancia electrónica	49
Tabla 44. PPL con vigilancia electrónica por modalidad delictiva	49
Tabla 45. PPL con condiciones excepcionales	50
Tabla 46. PPL perteneciente a comunidades indígenas, Regionales	51
Tabla 47. PPL afrocolombiana, Regionales.....	51
Tabla 48. PPL adulto mayor, Regionales.....	51
Tabla 49. PPL femenina gestante y lactante, Regionales.....	52
Tabla 50. PPL con discapacidad, Regionales.....	52
Tabla 51. PPL por tipo de discapacidad corporal, regionales	53
Tabla 52. PPL sector LGBTI, Regional	53
Tabla 53. PPL extranjera, Regionales	54
Tabla 54. PPL extranjera, por ubicación	54
Tabla 55. Proporción PPL intramuros con condiciones excepcionales, Regional.....	54

Tabla 56. PPL intramuros extranjera por situación jurídica y género	56
Tabla 57. PPL intramuros extranjera, país de origen	56
Tabla 58. Modalidades delictivas PPL intramuros extranjera	57
Tabla 59. PPL intramuros en actividades ocupacionales y laborales, género.....	60
Tabla 60. Participación PPL intramuros en programas psicosociales	60
Tabla 61. PPL reincidente por ubicación.....	61
Tabla 62. Registro delictivo PPL intramuros reincidente	62
Tabla 63. Costo PPL	63
Tabla 64. Comparativo PPL intramuros – Regionales	64
Tabla 65. Comparativo sobrepoblación y hacinamiento - Regionales.....	64
Tabla 66. Comparativo PPL intramuros por género - Regionales.....	64
Tabla 67. Comparativo PPL intramuros por situación jurídica – Regionales.....	65
Tabla 68. Comparativo PPL en domiciliaria - Regionales	65
Tabla 69. Comparativo PPL con vigilancia electrónica – Regionales.....	65
Tabla 70. Comparativo PPL reincidente - Regionales.....	66

LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia	17
Gráfica 2. PPL a cargo del INPEC 2015 - 2020: Tasa por 100 mil habitantes	18
Gráfica 3. Infraestructura de las Regionales INPEC	25
Gráfica 4. Capacidad ERON por Regionales	26
Gráfica 5. PPL intramuros, marzo 2019 – marzo 2020	27
Gráfica 6. PPL intramuros por Regionales	27
Gráfica 7. Comportamiento PPL Intramuros por Regionales, febrero – marzo 2020	28
Gráfica 8. Serie PPL intramuros, 2015 – 2020.....	28
Gráfica 9. Sobrepoblación e índice de hacinamiento por Regionales	29
Gráfica 10. Comportamiento PPL intramuros, 2015 - 2020.....	29
Gráfica 11. Evolución PPL intramuros por situación jurídica, 2015 – 2020.....	37
Gráfica 12. Instituciones para la ejecución del Sistema de Vigilancia Electrónica –SVE	48
Gráfica 13. PPL intramuros condenada vs reincidencia, 2015 - 2020.....	61
Gráfica 14. Comparativo PPL intramuros vs reincidencia	62

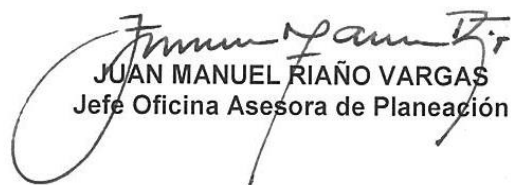
PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, a través de la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Estadística, presentan en esta oportunidad el ejemplar No. 3 del Informe Estadístico 2020, el cual contiene las siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria, el glosario de términos para una mejor comprensión de los contenidos del documento y las cifras de población penitenciaria y carcelaria en Colombia correspondientes al periodo marzo de 2020, su caracterización demográfica, capacidad y comportamiento mensual de los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional -ERON.

Esta publicación en medio electrónico se constituye para el INPEC en una herramienta útil de referencia que orienta a la institución hacia el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y el logro de sus objetivos; tiene como propósito principal el seguimiento y mejoramiento de los indicadores de efectividad, para lo cual requiere revisiones periódicas permitiendo realizar los ajustes pertinentes y la toma de decisiones por parte de la Dirección General, que busca avanzar hacia un Sistema Penitenciario y Carcelario acorde con los parámetros nacionales e internacionales de una política criminal fundada en los derechos humanos, la dignidad humana y la efectiva administración de la justicia. Asimismo, este Informe se ha venido consolidando como insumo fundamental de funcionarios de entidades gubernamentales y no gubernamentales, investigadores, estudiantes y comunidad en general, que requieran información actualizada y desagregada que pueda ser consultada a través del sitio web del Instituto, permitiendo su visualización mediante tablas, gráficos y análisis estadísticos.

Finalmente, la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Estadística, se permiten hacer extensiva la invitación a los interesados para realizar recomendaciones al documento presentado, así como solicitar información adicional si lo requieren, al correo electrónico estadistica@inpec.gov.co, o visitarnos en nuestro sitio Web <http://www.inpec.gov.co> link estadística/pestañas, *Tableros Estadísticos*, *Informes* y *Boletines Estadísticos*.

Bogotá, D. C., abril 2020



JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación

SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA

Las siglas, acrónimos y el glosario penitenciario¹ tienen por objeto facilitar la comprensión del documento por parte de los lectores y familiarizarlos con la terminología de carácter jurídico y técnico, extraída de la legislación internacional, nacional y de estudios del campo penitenciario y carcelario. Algunos de ellos fueron acordados por el talento humano del INPEC para el manejo de la política para las personas privadas de la libertad. En cada caso se hace la precisión sobre las fuentes correspondientes.

Siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria

CAMIS: Colonia Agrícola Mínima Seguridad.

CAS: Carcelario Alta Seguridad.

CERVI: Centro de Reclusión Virtual.

CLEI: Ciclos Lectivos Integrados.

CMS: Cárcel Media Seguridad.

COCUT: Complejo Carcelario y Penitenciario de Cúcuta.

COIBA: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué.

COJAM: Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí.

COBOG: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá.

COPED: Complejo Carcelario y Penitenciario de Alta y Media Seguridad de Pedregal.

CPAMS: Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad.

CPMS: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad.

CPMSM: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres.

CPAMSM: Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad para Mujeres.

EC: Establecimiento Carcelario.

EP: Establecimiento Penitenciario.

EPAMS: Establecimiento Penitenciario con Alta y Media Seguridad.

EPC: Establecimiento Penitenciario y Carcelario.

EPMSC: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario.

EPMS: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad.

¹ INPEC. Revista Anual del Sistema Penitenciario y Carcelario de Colombia “Entre muros para la libertad 2018”. Bogotá: 2019. <http://www.inpec.gov.co/web/guest/estadisticas/informes-y-boletines>

ERE: Establecimiento de Reclusión Especial.

ERON: Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.

GEDIP: Grupo Estratégico de Información Penitenciaria.

GPS: Sistema de Posicionamiento Global. Seguimiento activo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.

INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

JP: Justicia y Paz.

MPL: Mujer Privada de la Libertad².

PAS: Pabellón Alta Seguridad.

PC: Pabellón Carcelario.

PPL: Población Privada de la Libertad.

PSM: Pabellón Salud Mental.

RM: Reclusión de Mujeres.

SISIPEC: Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario, utilizado por el INPEC para el manejo de la información de la población penitenciaria y carcelaria.

SNP: Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario.

SVE: Sistema de Vigilancia Electrónica.

TEE: Trabajo, Enseñanza y Estudio.

USPEC: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

Glosario penitenciario y carcelario: general y de Colombia

Adulto mayor: de acuerdo con la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más y la Ley 1276 de 2009 señala que “Adulto Mayor” es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen”³.

Alta: proceso de ingreso de un interno al Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en los sistemas de información del Instituto y del respectivo Establecimiento de Reclusión que lo recibe.

² INPEC. *Guía para atención de niños, niñas menores de tres años, mujeres lactantes, gestantes en los establecimientos de reclusión.* CÓDIGO: PM-AS-G06. VERSIÓN: 1. FECHA: 23/Abr/2019.
<http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx>. Clave. CONSULTA Contraseña 123456

³ INPEC. *Guía para atención de grupos en condiciones excepcionales.* CÓDIGO. PM-AS-G11. VERSIÓN: 1. 2019.
<http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx>. CONSULTA Contraseña 123456

Atención básica: prestación de los servicios esenciales para el bienestar del interno durante el tiempo de reclusión y cuyo objetivo es ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso del tiempo libre, para prevenir o minimizar los efectos del proceso de prisionalización.

Baja: salida del privado de la libertad del Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en el sistema de información del Instituto.

Beneficio administrativo: denominación genérica dentro de la cual se engloban una serie de mecanismos de política criminal del Estado, que son inherentes a la ejecución individual de la condena, suponen una disminución de las cargas que deben soportar las personas que están cumpliendo una pena que debe responder a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Bisexual: personas que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas a hombres y mujeres⁴.

Capacidad: genéricamente es la extensión, espacio o posibilidad que tiene un ERON para albergar determinado número de personas privadas de la libertad. La capacidad de un ERON se ha equiparado a la disponibilidad de camas-camarotes para que los privados de la libertad pernocten en celdas.

Cárcel: establecimiento de detención preventiva, previsto exclusivamente para retención y vigilancia de sindicado⁵.

Celda: dormitorio o habitación para los reclusos dentro de los respectivos pabellones.

Complejo penitenciario y carcelario: Estructura que se conforma en un mismo predio, como establecimiento de reclusión, organizado de manera independiente y acorde con la situación jurídica de los internos y su clasificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 65 de 1993⁶.

Comunidad negra y afrocolombiana: comunidad étnica de origen africana que posee una cultura propia, comparte una historia, tiene sus propias tradiciones y costumbres y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos⁷.

Comunidad raizal: comunidad étnica de ascendencia y raíces africanas, europeas y caribeñas, que tienen su propia lengua y cultura y comparten una historia, tienen sus propias tradiciones e identidad que los distinguen de otros grupos étnicos⁸.

Condena condicional: beneficio de no cumplir una condena privativa de la libertad, que se concede a quienes delinquen por primera vez, y si no delinquen de nuevo dentro de un cierto plazo.

Conducta punible: por mandato legal contenido en el Código Penal, para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable, en tratándose de imputables. Para que la conducta del inimputable sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y se constate la inexistencia de causales de ausencia de responsabilidad. La conducta punible tiene las modalidades: dolosa, culposa y preterintencional.

⁴ INPEC. *Guía de atención a la población perteneciente a los sectores LGBTI. Código PM_AS_G05. Versión 1.* FECHA: 23/Abr/2019. <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx>. CONSULTA Contraseña 123456

⁵ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 65 de 1993 (19 de agosto). «*Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario*». Artículo 21.

⁶ INPEC. Resolución No. 001282 de 2011 (08 de abril). «*Por la cual se adopta la denominación de Complejo Carcelario y Penitenciario dentro de la clasificación de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional*»

⁷ Loc. Cit. Página 8.

⁸ Loc. Cit. Página 8.

Conmutación de penas: cambio de una pena por otra, ordenada por autoridad competente con el fin de favorecer al condenado. Se recomienda no mixturar conmutación de la pena con indulto, debido a que hay indulto y amnistía, definiendo indulto como una causa de extinción de la ley penal que supone el perdón de la pena. La persona continúa siendo culpable, pero se le ha perdonado el cumplimiento de la pena. La amnistía supone el perdón del delito.

Cupo: (espacio físico) camastro, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un interno, asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad y teniendo en cuenta espacios para recreación, trabajo y estudio, como componentes de la atención integral básica, fundamento de la misión institucional.

Detención: es la privación de la libertad personal por orden judicial.

Detención domiciliaria: medida sustitutiva de la detención precautelativa, consistente en ejecutarla en el domicilio, residencia o morada del sindicado, quien debe cumplir con obligaciones determinadas, y previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Discapacidad: deficiencias en las funciones y/o estructuras corporales del individuo, que limitan su capacidad de llevar a cabo actividades se consideran normales para un ser humano y las restricciones en la participación social del mismo⁹.

Discapacidad funcional: deficiencias en las funciones fisiológicas de los sistemas corporales y psicológicos del individuo que afectan su desempeño normal (ej. retardo mental, ceguera por infecciones, etc.)¹⁰.

Discapacidad estructural: deficiencias o cambios en la anatomía de un individuo que afectan su desempeño normal (ej. amputación de un miembro)¹¹.

Encuentros multiculturales: tienen como objetivo preservar las creencias, costumbres y valores propios de las culturas y generar una transformación en la visión y concepto que se tiene frente al Indígena, al Afro-colombiano, al Adulto Mayor, al Extranjero, a la Persona en Situación de Discapacidad, a la Mujer Gestante y Madre Lactante, motivando el respeto por la diferencia en los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional -ERON¹².

Enfoque diferencial: el principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón a su edad, género, religión, identidad, expresión de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra¹³.

Establecimiento de reclusión: denominación genérica para alojar a infractores de la ley penal.

Expresión de género: se refiere a la forma particular y única en que una persona expresa su identidad a través de la vestimenta, el modo de hablar, los modales, gestos y actitudes y denota como se relaciona con los elementos que en su cultura son considerados marcadores o códigos estéticos de género. Estos códigos estéticos y actitudinales de lo que se considera masculino o femenino van cambiando en el tiempo y en cada cultura¹⁴.

Extranjero: El concepto de extranjero hace referencia a aquél o a aquello que nació, es originario o que procede de un país de soberanía distinta y por lo tanto no hace parte de la comunidad política actual. Persona que no goza de la nacionalidad del país en el que se encuentra.

⁹ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías*. Consultado en http://www.um.es/discatif/METODOLOGIA/Egea-Sarabia_clasificaciones.pdf

¹⁰ Op. Cit.

¹¹ Op. Cit.

¹² Loc. Cit. Página 8.

¹³ Loc. Cit. Página 8.

¹⁴ Loc. Cit. Página 9.

Gay: hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídos a otros hombres¹⁵.

Género: un conjunto de cualidades roles, características, deseos, expectativas y posibilidades de ser e identificarse clasificadas como masculinas o femeninas¹⁶.

Grupos con condiciones excepcionales: están constituidos por aquellos individuos que hacen parte de poblaciones identificadas como minorías, por presentar características particulares de género, etnia, edad, nacionalidad y discapacidad física¹⁷.

Hacinamiento: cantidad de personas privadas de la libertad en un espacio o centro de reclusión determinado en número superior a la capacidad del mismo.

Identidad de género: es la vivencia interna y profunda que tiene la persona del género, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, que juega como una identidad de género asignada y contra la cual se coteja la autopercepción y auto identificación de la persona. En esta autopercepción se incluyen la vivencia personal del cuerpo; que puede o no haber sido o estar siendo sometido a algún tipo de modificación estética o quirúrgica por distintos medios¹⁸.

Interno, preso, recluso, reo: persona privada de la libertad, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.

Intersexual: todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual y reproductiva del individuo no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo considerado típicamente femenino o masculino¹⁹.

Lesbiana: mujer que se siente emocional, sexual y románticamente atraída a otras mujeres²⁰.

Libertad condicional: es una medida alternativa a una pena privativa de libertad, como la prisión o el arresto domiciliario, que contemplan los ordenamientos jurídicos y que es posible imponer en la sentencia cuando se cumplen ciertos requisitos establecidos en la ley, que le permite al condenado por un delito cumplir su sanción penal en libertad, aunque sujeto a ciertas obligaciones o bajo ciertas condiciones. En caso de incumplir tales condiciones, la persona a la cual se le ha concedido la libertad condicional debe cumplir su condena en la cárcel.

Niño o niña: el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 del 2006) señala que se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y 12 años de edad y: se entiende por adolescente las personas entre los 12 a 18 años de edad²¹.

Orientación sexual: la capacidad de una persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otra persona, así como a la capacidad de mantener relaciones sexuales e ínfimas con esas personas²².

Penitenciaria: establecimiento destinado a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema gradual y progresivo para el tratamiento de los internos²³.

¹⁵ Loc. Cit. Página 9.

¹⁶ Loc. Cit. Página 9.

¹⁷ Loc. Cit. Página 8.

¹⁸ Loc. Cit. Página 9.

¹⁹ Loc. Cit. Página 9.

²⁰ Loc. Cit. Página 9.

²¹ Loc. Cit. Página 8.

²² Loc. Cit. Página 9.

²³ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1709 de 2014 (20 de enero). «Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones». Art. 13.

Personas en condiciones excepcionales: aplica a la población reclusa con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquier otra, por lo cual las medidas penitenciarias y carcelarias contarán con dicho enfoque²⁴.

Personas en condición de discapacidad: son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002)²⁵.

Población penitenciaria y carcelaria: número de internos sindicados y condenados detenidos en los centros de reclusión, ERON.

Población ROM o gitana: grupo étnico que proviene del norte de la india y conserva un alto bagaje cultural que lo diferencia de otros pueblos y de la sociedad mayoritaria. Los miembros de esta comunidad comparten, entre otros aspectos la idea de un origen común, una tradición nómada, un idioma, un sistema jurídico denominado krissromani, unas autoridades, una organización social, el respeto a un sistema de valores y creencias²⁶.

Población indígena: está compuesta por diferentes grupos étnicos y es el grupo de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de una cultura, así como formas de gobierno y sistemas normativos propios que las distinguen de otras comunidades²⁷.

Población intramuros: es la conformada por las personas internas en los establecimientos de reclusión condenadas o sindicadas.

Política criminal: conjunto de lineamientos estratégicos definidas por el Estado para enfrentar la criminalidad, especialmente, con un fin de prevención, represión y control.

Prisión: modalidad de sanción a infractores de la ley penal, mediante la privación de la libertad. Cárcel donde se encierra a los presos. Jurídicamente, la prisión difiere de la detención en que la primera rige para las personas condenadas, y la segunda es la medida de restricción de los procesos.

Prisión domiciliaria: mecanismo sustitutivo de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado, o en su defecto en el que el Juez determine²⁸.

Rango de edad: variable que agrupa a una población dentro de un margen específico de edad de acuerdo a intervalos previamente establecidos.

Readaptación: volver a adaptarse a las condiciones sociales establecidas. Exige justicia social para que la adaptación sea positiva. La técnica obedece a desarrollar conciencia cívica y social, mientras que el mayor obstáculo corresponde las disfunciones sociales y a la crisis de valores de cada persona²⁹.

Reclusión: internamiento de personas privadas de la libertad.

²⁴ Loc. cit. Página 8

²⁵ Loc. cit. Página 8.

²⁶ Loc. cit. Página 8.

²⁷ Loc. cit. Página 8.

²⁸ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 599 de 2000 (24 de julio). «Por la cual se expide el Código Penal». Artículo 38.

²⁹ INPEC. «Historia y cultura organizacional». Bogotá, 2012. p. 76.

Reclusión de mujeres: establecimientos destinados para detención y descuento de la pena impuesta a mujeres infractoras.

Redención de pena: beneficio o concesión judicial que hace el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad a los condenados, por el tiempo realizado y debidamente certificado por las autoridades penitenciarias de haber llevado a cabo actividades válidas de redención de las modalidades de estudio, trabajo o enseñanza que, sumado al tiempo físico de reclusión, se abona a la condena.

Redimir pena: realizar, por parte de los reclusos, alguna actividad válida de redención (estudio, trabajo o enseñanza) para descontar tiempo de la condena.

Rehabilitación: técnica de tratamiento orientada a la recuperación de habilidades mediante el entrenamiento aptitudinal. Volver a ser hábil a aquel que dejó de serlo para la sociedad.

Reincidencia: hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad y se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios. Se predica en el campo penitenciario de quien ha delinquido con anterioridad, incluso en repetidas ocasiones.

Resocialización: técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno. Volver a socializarse, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno.

Servidores públicos: para todos los efectos de la ley penal, son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios³⁰.

Sexo: tradicionalmente se entiende como las características fisiológicas y sexuales que tiene una persona al nacer y a partir de las cuales se le identifica como niño o niña³¹.

Sindicado: situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible hasta que se demuestre lo contrario.

Sistema penitenciario: organización mediada por normas para la administración de la pena integrada por partes a un todo y dotada de un cuerpo de doctrina.

Situación jurídica: condición que ostenta un individuo dentro del proceso penal, previamente categorizada y/o determinada por parte de la legislación penal, de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre.

Sobrepoblación: población de internos que excede la capacidad instalada de cupos penitenciarios en un establecimiento de reclusión.

Sistema de vigilancia electrónica GPS: (Sistema de posicionamiento global -seguimiento activo). Instalación de un dispositivo consistente en un brazalete o tobillera en el cuerpo del sindicado, imputado o acusado, según fuere el caso, incorporado a una unidad GPS, que transmite la ubicación del beneficiario, indicando si ha llegado a zonas de exclusión. Cuando el beneficiario del dispositivo llegue al lugar establecido para el cumplimiento de la medida de aseguramiento, la información que así lo indique será transmitida al centro de monitoreo, sin que durante el transcurso del día se haya perdido la transmisión inherente al sistema de vigilancia electrónica. Dicha comunicación se llevará a cabo vía telefónica o móvil.

³⁰ COLOMBIA. Congreso de la República. Ley 599 de 2000 (24 de julio). «Por la cual se expide el Código Penal». Artículo 20.

³¹ Loc. Cit. Página 9.

Subrogado penal: medida sustitutiva de la pena de prisión y arresto, que se concede a los individuos que han sido condenados a estas penas, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos por el legislador.

Suspensión condicional de la ejecución de la pena: es uno de los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad o de los subrogados penales, consistente en suspender la ejecución de la pena, por un periodo determinado y por causales previamente determinadas en la ley, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Transexual: cuando la identidad de género de la persona no corresponde con el sexo asignado al nacer. Las personas Trans construyen su identidad independientemente de tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas³².

Tratamiento penitenciario: conjunto de mecanismos, de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas privadas de la libertad, mediante un sistema de oportunidades y el aprovechamiento del tiempo de condena, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, una vez recuperen su libertad.

³² Loc. Cit. Página 9.

1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA

Al finalizar el primer y trimestre de 2020, en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país se encontraban 192.871 personas privadas de la libertad. De acuerdo a la entidad que debe responder por su custodia y vigilancia se tiene:

- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, 98,2% (189.373).
- Establecimientos de Reclusión del Orden Municipal, 1,5% (2.834).
- Establecimientos de Reclusión de la Fuerza Pública, 0,3% (664).

La población reclusa a cargo del INPEC (189.373), se encuentra bajo las siguientes modalidades de ubicación:

- En Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional –ERON (intramuros), 64,5% (122.079).
- En Domiciliaria, 32,1% (62.723 - incluye 251 Gestores de Paz).
- Con Vigilancia Electrónica, 2,4% (4.571).

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia

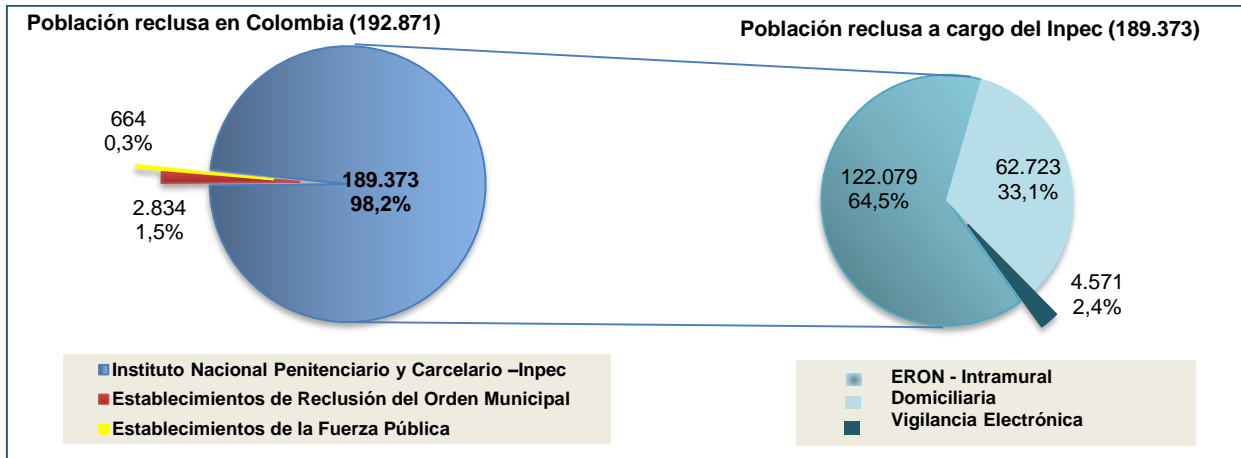
Entidades a cargo de la custodia y vigilancia de la PPL	Ubicación	Población Privada de la Libertad	Participación	
			Con respecto al total de PPL a cargo de la entidad	Con respecto al total de PPL del país
INPEC	Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional - ERON	122.079	64,5%	63,3%
	Domiciliaria (incluye 251 Gestores de Paz)	62.723	33,1%	32,5%
	Vigilancia Electrónica	4.571	2,4%	2,4%
	Subtotal INPEC	189.373	100,0%	98,2%
OTRAS ENTIDADES	Establecimientos Municipales	2.834	81,0%	1,5%
	Establecimientos Fuerza Pública	664	19,0%	0,3%
	Subtotal otros establecimientos	3.498	100,0%	1,8%
Total población reclusa país		192.871		100,0%

Fuente: GEDIP – marzo 2020

La población reclusa a cargo del Instituto en todas las modalidades de privación de la libertad disminuyó, de diciembre de 2019 (191.170) a marzo de 2020 (189.373), en 0,9% (1.797 personas menos).

La población reclusa intramuros, registró decremento de diciembre 2019 (123.802) a marzo 2020 (122.079), de 1,4% (1.723 internos menos).

Gráfica 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia



Fuente: GEDIP – marzo 2020

De acuerdo con la población estimada para Colombia, año 2020 (50.372.424)³³, la participación de la población reclusa a cargo del Instituto corresponde al 0,4% y la tasa de reclusos por cada 100 mil habitantes, 376. De 2015 a la fecha, la tasa de población reclusa por cada 100 habitantes se ha incrementado en 25 puntos.

Tabla 2. PPL a cargo del INPEC 2015 – 2020: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	Población reclusa Inpec (intramuros, domiciliaria y con víg. electrónica)	Variación anual población reclusa		Participación nacional	Tasa población reclusa por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2015	48.401.701	169.662	15.664	10,2%	0,4%	351
2016	48.747.708	175.336	5.674	3,3%	0,4%	360
2017	49.582.835	178.397	3.061	1,7%	0,4%	360
2018	48.258.494	184.371	5.974	3,3%	0,4%	382
2019	49.395.678	191.170	6.799	3,7%	0,4%	387
2020	50.372.424	189.373	-1.797	-0,9%	0,4%	376

Fuente: GEDIP – marzo 2020. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2023

La evolución de la población intramuros a cargo del Instituto muestra que en 2015, una vez menguado el impacto de la Ley 1709 de 2014, la población interna se estabiliza y retoma su tendencia creciente, al punto de culminar el año con un incremento porcentual del 6,0% (6.821). En 2016 y 2017 se observa una tendencia decreciente, cerrando con una variación porcentual de -1,6% (-1.912) y -3,2% (-3.782) respectivamente. En 2018 se observa incremento de 3,3% (3.763 internos), propensión que se conserva al concluir el 2019, donde el aumento fue de 4,5% (5.289). El mes de marzo de 2020 muestra decremento de 1,4% (-1.723), con respecto al corte del año anterior.

La tasa de internos por cada 100 mil habitantes se fijó en 242, es decir, 7 puntos menos de la registrada en 2015, mientras que la participación de la población privada de la libertad en ERON, con respecto al total de la población del país fue de 0,2%.

³³ DANE. Proyecciones de Población 2018-2023, total nacional y departamental por área y sexo. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

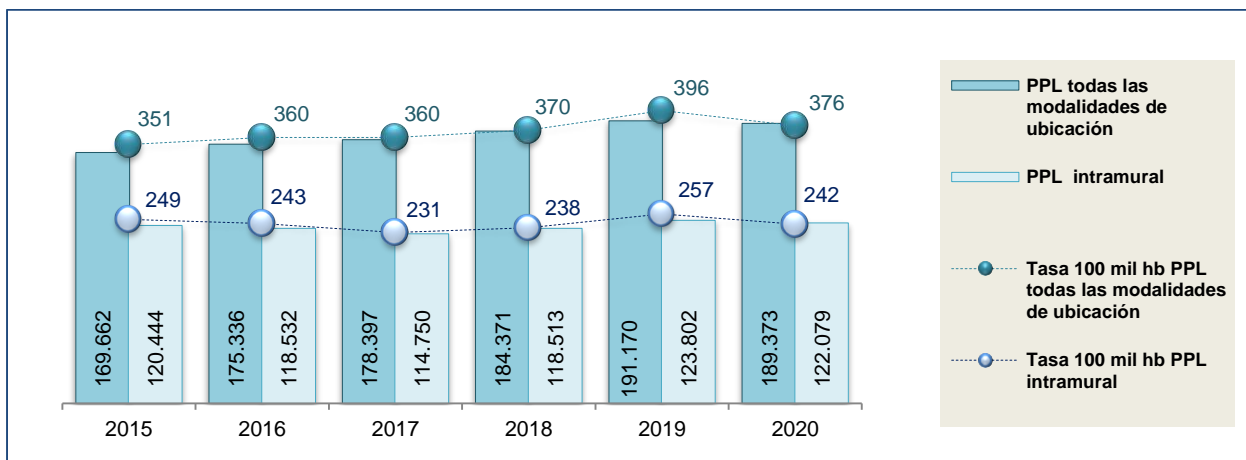
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>.

Tabla 3. PPL intramuros a cargo del INPEC 2013 – 2020: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	Población reclusa intramuros Inpec	Variación anual población reclusa intramuros		Participación nacional	Tasa población intramuros por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2015	48.401.701	120.444	6.821	6,0%	0,2%	249
2016	48.747.708	118.532	-1.912	-1,6%	0,2%	243
2017	49.582.835	114.750	-3.782	-3,2%	0,2%	231
2018	48.258.494	118.513	3.763	3,3%	0,2%	246
2019	49.395.678	123.802	5.289	4,5%	0,3%	251
2020	50.372.424	122.079	-1.723	-1,4%	0,2%	242

Fuente: GEDIP – marzo 2020. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2023

Gráfica 2. PPL a cargo del INPEC 2015 - 2020: Tasa por 100 mil habitantes



Fuente: GEDIP – marzo 2020. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Población estimada 2020

Tabla 4. PPL a cargo del INPEC 2020, por Regionales

Regional	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total población reclusa a cargo del Inpec		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Central	41.377	2.996	44.373	11.090	2.800	13.890	1.531	294	1.825	53.998	6.090	60.088
Occidente	22.044	1.663	23.707	9.612	1.686	11.298	356	80	436	32.012	3.429	35.441
Norte	12.953	278	13.231	18.012	2.774	20.786	663	75	738	31.628	3.127	34.755
Oriente	11.267	856	12.123	4.866	803	5.669	361	28	389	16.494	1.687	18.181
Noroeste	13.506	1.426	14.932	5.747	1.315	7.062	598	110	708	19.851	2.851	22.702
Viejo Caldas	12.408	1.305	13.713	3.120	898	4.018	339	136	475	15.867	2.339	18.206
Total	113.555	8.524	122.079	52.447	10.276	62.723	3.848	723	4.571	169.850	19.523	189.373
Participación	93,0%	7,0%	100,0%	83,6%	16,4%	100,0%	84,2%	15,8%	100,0%	89,7%	10,3%	100,0%
	64,5%			33,1%			2,4%			100,0%		

Fuente: GEDIP – marzo 2020

2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON

2.1. Clasificación

De acuerdo con la ley³⁴, los centros de reclusión pueden ser cárceles, penitenciarias, cárceles y penitenciarias especiales, reclusiones de mujeres, cárceles para miembros de la Fuerza Pública, colonias agrícolas, casa-cárceles, establecimientos de rehabilitación y demás centros de reclusión que se creen en el Sistema Penitenciario y Carcelario. En marzo no hubo reclasificación de ERON.

Tabla 5. Clasificación de los ERON

Clasificación		ERON
CAMIS	Colonia Agrícola	1
CMS	Carcel de Media Seguridad	2
CPAMS	Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad	3
CPMS	Carcel y Penitenciaría de Media Seguridad	24
EC	Establecimiento Carcelario	1
EP	Establecimiento Penitenciario	2
EPAMS	Establecimiento Penitenciario con Alta y Media Seguridad	4
EPC	Establecimiento Penitenciario y Carcelario	3
EPMSC	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario	79
EPMS	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad	1
ERE	Establecimiento de Reclusión Especial	1
RM	Reclusión de Mujeres	3
CPMSM	Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Mujeres	2
CPAMSM	Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad Mujeres	1
COMPLEJOS	Complejo Carcelario y Penitenciario	5
Total ERON		132

Fuente: SISIPPEC – marzo 2020

2.2. Categorización

Para los ERON, el factor de seguridad se encuentra distribuido en Alta, Media y Mínima Seguridad³⁵. En la actualidad, dentro del Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano no existen establecimientos carcelarios de Máxima Seguridad ni de Alta Seguridad. En algunos ERON se han designado Pabellones de Alta Seguridad atendiendo necesidades de ubicación de personal recluso con esta característica.

Los privados de la libertad desde el inicio de condena son sometidos a una reducción progresiva del nivel de seguridad, teniendo en cuenta la evaluación de factores objetivos como la cuantía de la condena, actividad de redención de pena y delito entre otros; factores subjetivos como connotación social del delito, aparente inclinación delictiva entre otros. En marzo no hubo nueva categorización de ERON.

- ERON Media Seguridad: 99,3% (131)
- ERON Mínima Seguridad: 0,7% (1 - CA Acacias)

³⁴ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1709 de 2014. Artículo 11. Modificase el artículo 20 de la Ley 65 de 1993.

³⁵ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1709 de 2014. Artículo 13. Modificase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993.

Tabla 6. Categorización de los ERON por niveles de seguridad

Regional	Nivel de seguridad ERON			
	ERON con Pabellones de Alta Seguridad	Media	Mínima	Total
Central	3	40	1	41
Occidente	3	21		21
Norte	1	15		15
Oriente	1	14		14
Noroeste	2	20		20
Viejo Caldas	2	21		21
Total	12	131	1	132
Participación		99,2%	0,8%	100,0%

Fuente: DICUV – marzo 2020

En cuanto a los Establecimientos de Reclusión de Media Seguridad y Complejos, en donde se han dispuesto Pabellones de Alta Seguridad, no se registró novedad.

Tabla 7. ERON con pabellones de Alta Seguridad

Regional	Establecimiento
Central	COBOG-ERE-JP Bogotá
	CPAMSM-ERE Bogotá
	EPAMS-CAS Cómbita
Occidente	CPAMS-ERE Popayán
	COJAM Jamundí
	CPAMS-JP Palmira
Norte	EPAMS-CAS Valledupar
Oriente	EPAMS-CAS Girón
Noroeste	COPED Pedregal -Medellín
	CPAMS-ERE-JP La Paz
Viejo Caldas	EPAMS-PC-ERE La Dorada
	COIBA-ERE-JP Ibagué

Fuente: DICUV – marzo 2020

2.3. Generación




El término generación hace referencia al tiempo de existencia de la infraestructura física en los Establecimientos de Reclusión y se clasifica en 3 categorías:

- **Primera generación.** Construidos entre 1611 y principios de la década del 90. A esta generación pertenece el 88,6% (117) de los ERON, con capacidad para el 50,3% (40.643) de los internos. En la actualidad reúnen el 59,2% (72.252) del total de la población intramuros y su índice de hacinamiento alcanza el 77,8%.

- **Segunda generación.** Edificados en la década del 90 y comienzos del siglo XXI. Corresponde al 3,8% (5) del total de ERON, con el 12,1% (9.786) de los cupos. Su población carcelaria suma el 9,7% (11.849) de los reclusos, con un índice de hacinamiento de 21,1%. Los ERON EPAMS-CAS Cómbita y CPAMS-ERE Popayán tienen construcciones de primera y segunda generación, su información está acumulada en segunda generación.

- **Tercera generación.** Construidos a finales de la década de 2000 y dados al servicio entre los años 2010 y 2011. Agrupa el 7,6% (10) establecimientos cuya capacidad representa el 37,6% (30.334) del total de las plazas. Su población carcelaria corresponde al 31,1% (37.978) y el índice de hacinamiento se define en 25,2%. Aunque el CPMS Acacias tiene construcción de segunda y tercera generación, se clasifica como de tercera generación.

Tabla 8. Comportamiento ERON por generación

Generación	Rango en años de construcción	ERON	Participación ERON	Capacidad	Participación capacidad	PPL intramuros	Participación PPL	Índice de hacinamiento
Primera 	18 - 406	117	88,6%	40.643	50,3%	72.252	59,2%	77,8%
Segunda 	14 - 17	5	3,8%	9.786	12,1%	11.849	9,7%	21,1%
Tercera 	6 - 7	10	7,6%	30.334	37,6%	37.978	31,1%	25,2%
Total		132	100,0%	80.763	100,0%	122.079	100,0%	51,2%

Fuente: GEDIP – marzo 2020

2.4. Regionalización e infraestructura

De acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4151 del 3 de noviembre de 2011 «*Por el cual se modifica la estructura del INPEC y se dictan otras disposiciones*», la regionalización de los ERON garantiza la supervisión, verificación y control del cumplimiento de las políticas institucionales, así como el funcionamiento de cada uno de los establecimientos dentro de la respectiva jurisdicción.

La infraestructura del Instituto está conformada por 132 establecimientos, instalados en 121 municipios y distribuidos así: 126 Establecimientos Penitenciarios y/o Carcelarios, 5 Complejos Penitenciarios y Carcelarios y una (1) Colonia Penal Agrícola, todos ellos agrupados en 6 Regionales.

Tabla 9. Infraestructura de las Regionales INPEC

Regional	Departamentos	Municipios	Cantidad ERON	Participación ERON
Central	9	37	41	31,1%
Occidente	3	20	21	15,9%
Norte	8	13	15	11,4%
Oriente	4	13	14	10,6%
Noroeste	3	20	20	15,2%
Viejo Caldas	5	18	21	15,9%
Total		121	132	100,0%

Fuente: GEDIP – marzo 2020

- La Regional Central incluye como departamento el Distrito Capital de Bogotá.
- En la Regional Noroeste se cuenta como departamento el Área Metropolitana de Medellín.
- Administrativamente el EPMSC de Aguachica, ubicada en el Departamento del Cesar, corresponde a la Regional Oriente.
- Administrativamente el EPMSC Puerto Boyacá, ubicado en el Departamento de Boyacá y los EPMSC de Armero, Fresno, Líbano, Honda y el Complejo COIBA -Picaleña, situados en el Departamento de Tolima, están adscritos a la Regional Viejo Caldas.

Tabla 10. Infraestructura Regional Central

REGIONAL CENTRAL	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL CENTRAL	Capacidad ERON	Generación ERON	
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación			
AMAZONAS	118		HUILA	2.269		
EPMSC Leticia	118	●	EPMSC-RM Garzón	291	●	
BOYACA	4.431		EPMSC La Plata	304	●	
CPMS Chiquinquirá	326	●	EPMSC Neiva	984	●	
EPAMS-CAS Cómbita	2.664	●	EPMSC Pitalito	690	●	
EPMSC Duitama	306	●	META	4.503		
CPMS Garagoa	50	●	CAMIS Acacias	1.098	●	
EPMSC Guateque	55	●	CPMS Acacias	2.376	●	
CPMS Moniquirá	73	●	EPMSC Granada	130	●	
CPMS Ramiriquí	122	●	EPMSC Villavicencio	899	●	
EPMSC-RM-JP Santa Rosa de Viterbo	320	●	TOLIMA	1.590		
EPMSC-RM-JP Sogamoso	395	●	EPMSC Chaparral	169	●	
CPMS Tunja	120	●	CPMS Espinal	1.118	●	
CAQUETÁ	1.938		EPC El Guamo	100	●	
EPMSC Florencia	550	●	CPMS Melgar	90	●	
EP Florencia Las Heliconias	1.388	●	CPMS Purificación	113	●	
BOGOTÁ D. C.	10.341		CASANARE	1.038		
COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	●	CPMS Paz de Ariporo	120	●	
CPMS-PSM - Bogotá	3.081	●	EPC Yopal	918	●	
CPAMSM-ERE Bogotá	1.258	●				
CUNDINAMARCA	4.551					
EPMSC Cáqueza	108	●	Generación	Capacidad		
CPMS Chocontá	112	●	Primera	35	●	14.609
CPMS Fusagasugá	153	●	Segunda	1	●	2.664
CPMS Gachetá	58	●	Tercera	5	●	13.506
EPMSC Girardot	899	●				30.779
EP Guaduas La Esperanza	2.822	●				
CPMS La Mesa	60	●	Municipios	ERON	Capacidad	
CPMS Ubaté	117	●	37	41	30.779	
CPMS Villeta	70	●				
EPMSC Zipaquirá	152	●				

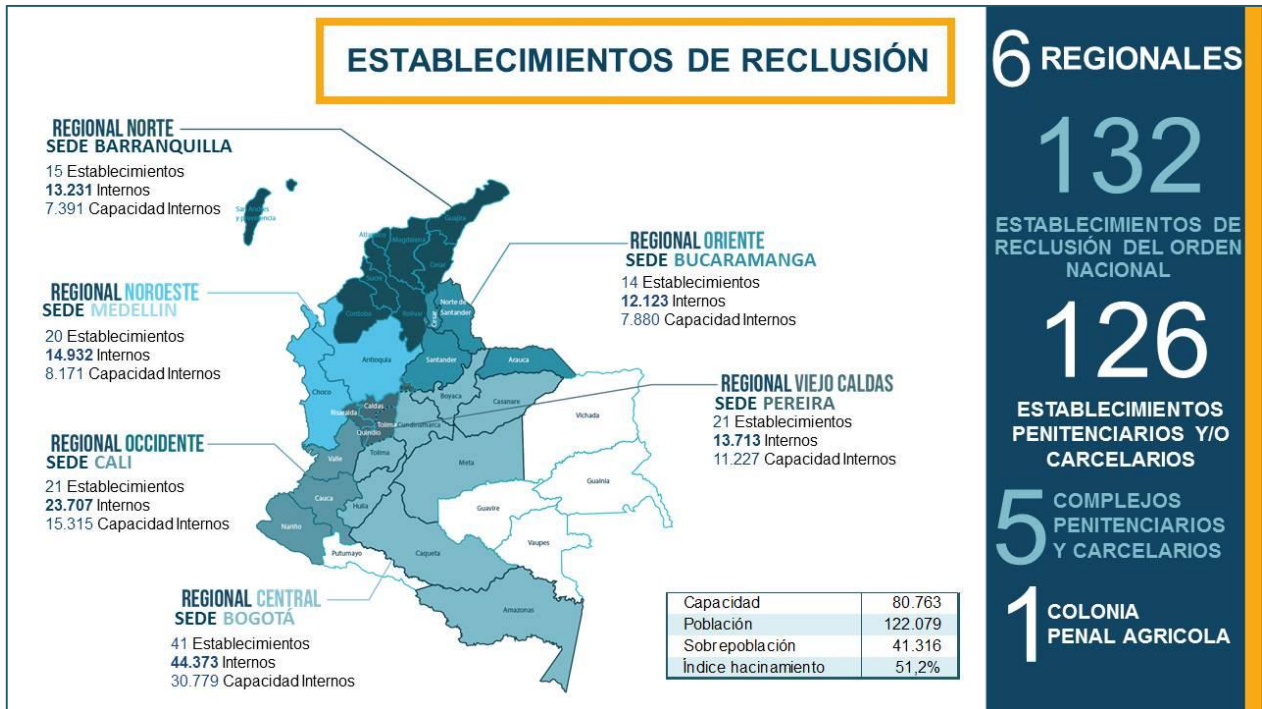
Fuente: GEDIP – marzo 2020. *Incluye el Distrito Capital de Bogotá como departamento.

Tabla 11. Infraestructura Regional Occidente

REGIONAL OCCIDENTE	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL OCCIDENTE	Capacidad ERON	Generación ERON	
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación			
CAUCA	3.312		VALLE DEL CAUCA	10.707		
EPMSC Bolívar	186	●	EPMSC Buenaventura	335	●	
CPMS El Bordo	108	●	EPMSC Buga	821	●	
CPAMS-ERE Popayán	2.524	●	EPMSC Caicedonia	102	●	
CPMSM Popayán	100	●	EPMSC-ERE Cali	2.046	●	
EPMSC Puerto Tejada	64	●	EPMSC Cartago	428	●	
EPMSC Santander de Quilichao	230	●	COJAM Jamundí	4.520	●	
EPMSC Silma	100	●	CPAMS-JP Palmira	1.078	●	
NARIÑO	1.296		EPMSC Sevilla	120	●	
EPMSC Ipiales	280	●	CPMS Tuluá	1.257	●	
EPMSC La Unión	70	●				
EPMSC-RM Pasto	568	●	Generación	Capacidad		
EPMSC Tumaco	274	●	Primera	19	●	8.271
EPMSC Túquerres	104	●	Segunda	1	●	2.524
			Tercera	1	●	4.520
Municipios	ERON	Capacidad				15.315
20	21	15.315				

Fuente: GEDIP – marzo 2020

Gráfica 3. Infraestructura de las Regionales INPEC



Fuente: GEDIP – marzo 2020

Con la expedición del Decreto 4150 de 2011, “Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, se determina su objeto y estructura”, se escinden unas funciones al INPEC, y determina entre otros:

“ARTÍCULO 4°. OBJETO. La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, tiene como objeto gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC”.

Esta entidad viene desarrollando, entre otros, los siguientes proyectos, relacionados con la infraestructura de los ERON:

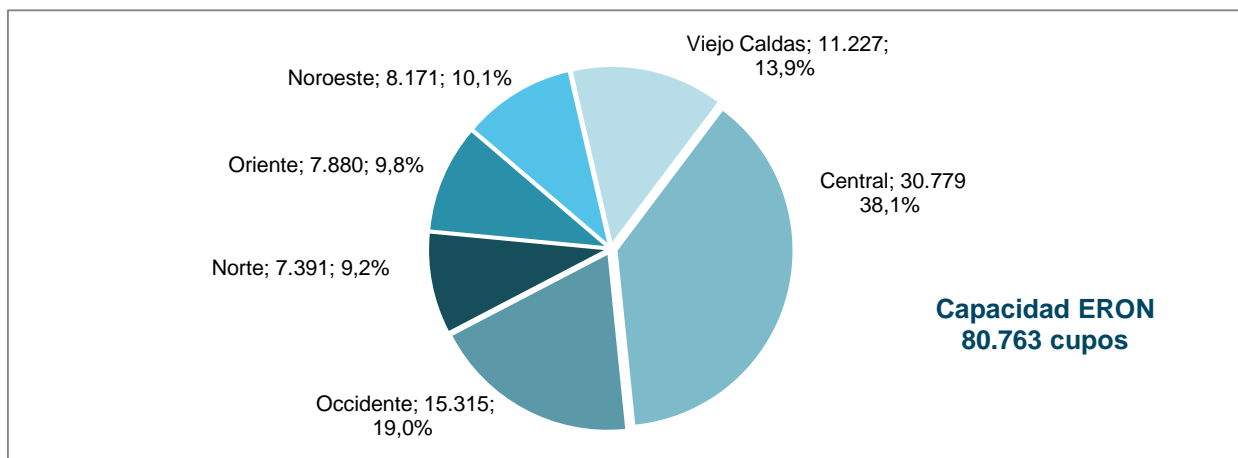
- Construcción y ampliación de infraestructura para generación de cupos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento de la infraestructura física de los ERON a cargo del INPEC.
- Implementación de salas para la realización de audiencias y diligencias judiciales en los establecimientos de reclusión del orden nacional.

3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON

3.1. Capacidad ERON

La capacidad de un ERON, se incrementa cuando se registran nuevos cupos por construcción, ampliación de infraestructura o remodelación física, mientras que la disminución de la misma se presenta cuando hay suspensión definitiva o cierre temporal de un establecimiento o de un pabellón por daños o deterioro en la infraestructura física, deficiencia en los servicios públicos, orden judicial, Plan de Ordenamiento Territorial o vetustez de la infraestructura que amenace la integridad física de las personas que la habitan. En marzo, la capacidad de los ERON no registro variación, continuando en 80.763 cupos.

Gráfica 4. Capacidad ERON por Regionales



Fuente: GEDIP – marzo 2020

De acuerdo a su capacidad los ERON están clasificados por rangos de cupos, así: superior a 1.000, 18,9% (25); entre 301 y 1000, 20,5% (27); de 201 a 300, 9,1% (12); entre 101 y 200, 24,2% (32) y, finalmente, con destinación hasta 100 plazas, 27,3% (36). El total de cupos en cada uno de los rangos y la población existente se detalla a continuación.

Tabla 16. Distribución ERON por rango de cupos

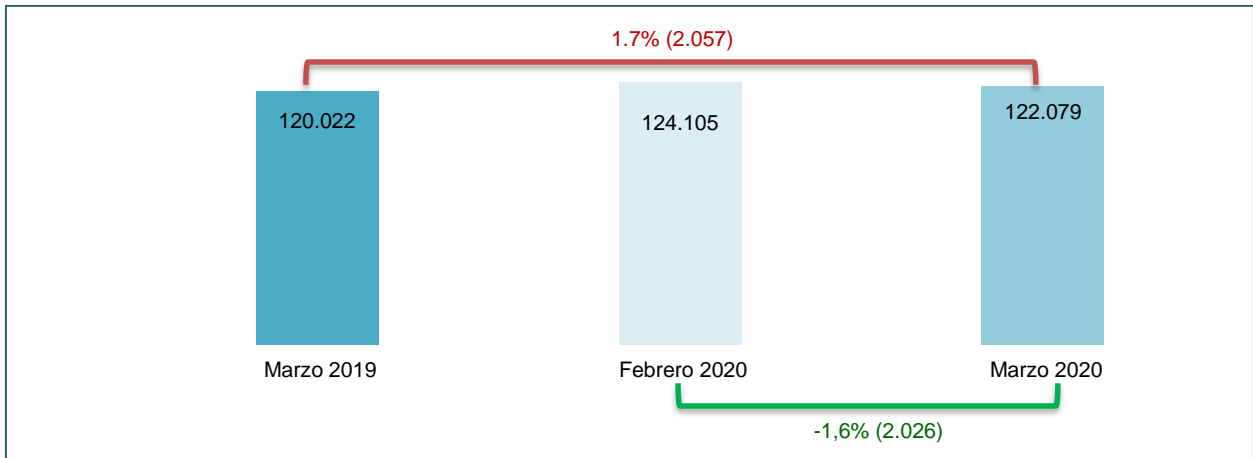
Rango en cupos	Establecimientos		Capacidad		Población intramuros	
	Cantidad	Participación	Cupos	Participación	Cantidad	Participación
Superior a 1.000 cupos	25	18,9%	55.468	68,7%	77.415	63,4%
Entre 301 y 1.000 cupos	27	20,5%	15.175	18,8%	26.001	21,3%
Entre 201 y 300 cupos	12	9,1%	3.122	3,9%	6.196	5,1%
Entre 101 y 200 cupos	32	24,2%	4.486	5,6%	7.863	6,4%
Hasta 100 cupos	36	27,3%	2.512	3,1%	4.604	3,8%
Total	132	100,0%	80.763	100,0%	122.079	100,0%

Fuente: GEDIP – marzo 2020

3.2. Población reclusa intramuros

La población penitenciaria y carcelaria intramuros a cargo del INPEC sumó 122.079 internos, cifra que al ser comparada con la del mismo periodo de 2019 (120.022) muestra incremento de 1,7%; es decir, 2.057 personas más privadas de la libertad en los ERON. Con respecto al mes inmediatamente anterior, febrero de 2020 (124.105), el decremento fue de 1,6%, equivalente a 2.026 internos menos.

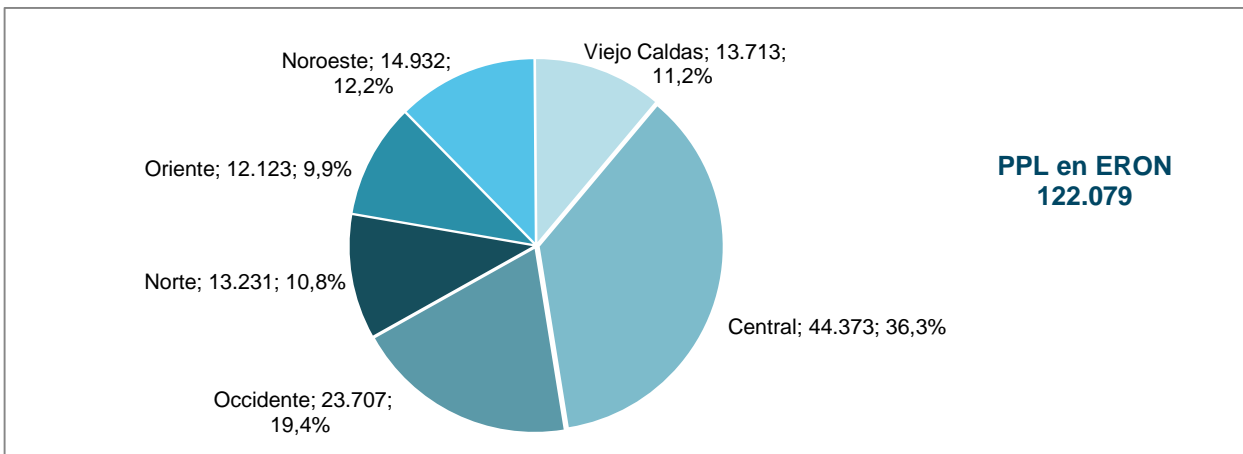
Gráfica 5. PPL intramuros, marzo 2019 – marzo 2020



Fuente: GEDIP – marzo 2020

La población reclusa por Regionales se dividió así: Central 36,3% (44.373), Occidente 19,4% (23.707), Norte 10,8% (13.231), Oriente 9,9% (12.123), Noroeste 12,2% (14.932) y Viejo Caldas 11,2% (13.713).

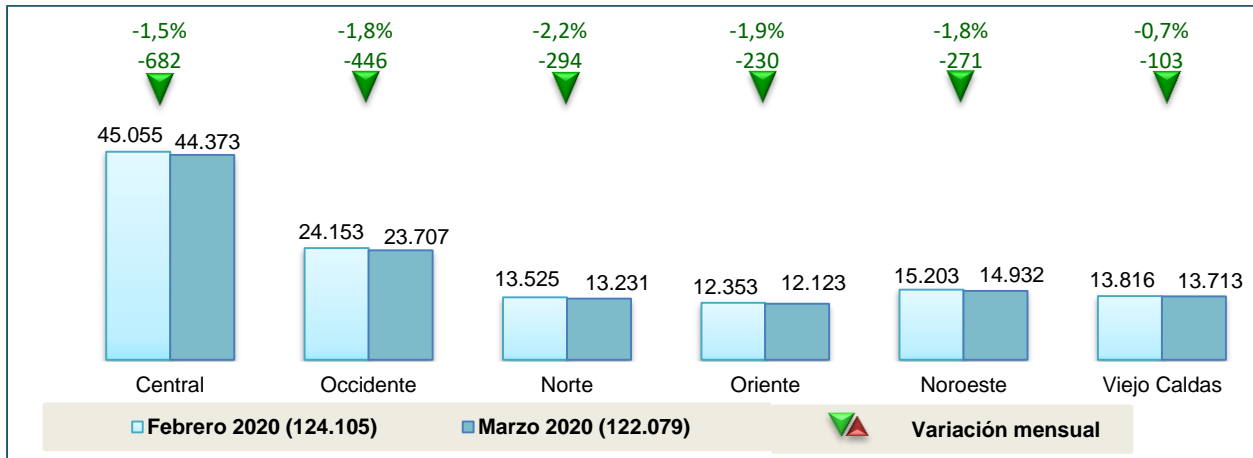
Gráfica 6. PPL intramuros por Regionales



Fuente: GEDIP – marzo 2020

En cuanto al comportamiento de la PPL por Regional, febrero – marzo 2020, se observa la siguiente variación: Central -1,5% (-682), Occidente -1,8% (-446), Norte -2,2% (-294), Oriente -1,9% (-230), Noroeste -1,8% (-271) y Viejo Caldas -0,7% (-103).

Gráfica 7. Comportamiento PPL Intramuros por Regionales, febrero – marzo 2020

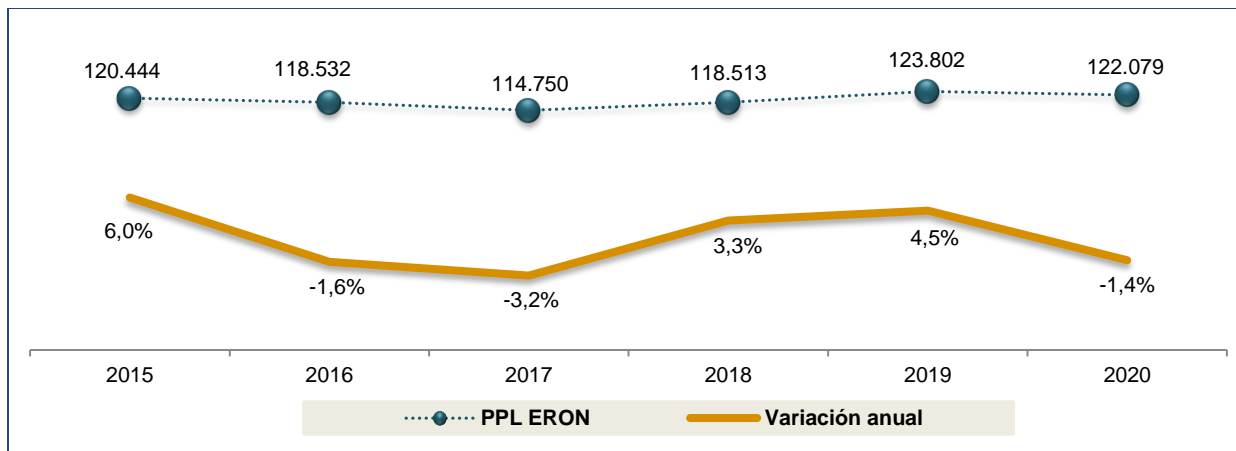


Fuente: GEDIP – marzo 2020

La serie anual de población al cierre de los años 2015 – 2020 evidencia una evolución oscilante en el número de reclusos, con variaciones anuales relativas positivas (incremento) y negativas (decremento).

A partir de 2016 la variación de la población interna muestra reducción (-1,6%), comportamiento que se reafirma en 2017 (-3,2%). Al finalizar el 2018 la tendencia cambia y se visualiza incremento (3,3%), sentido que se mantiene en 2019 (4,5%). En 2020, la orientación es descendente (-1,4%), disposición que se prevé continuará, teniendo en cuenta las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional referente a la PPL, con motivo de la emergencia penitenciaria y carcelaria por COVID-19.

Gráfica 8. Serie PPL intramuros, 2015 – 2020



Fuente: GEDIP – marzo 2020

3.3. Sobrepoblación e índice de hacinamiento

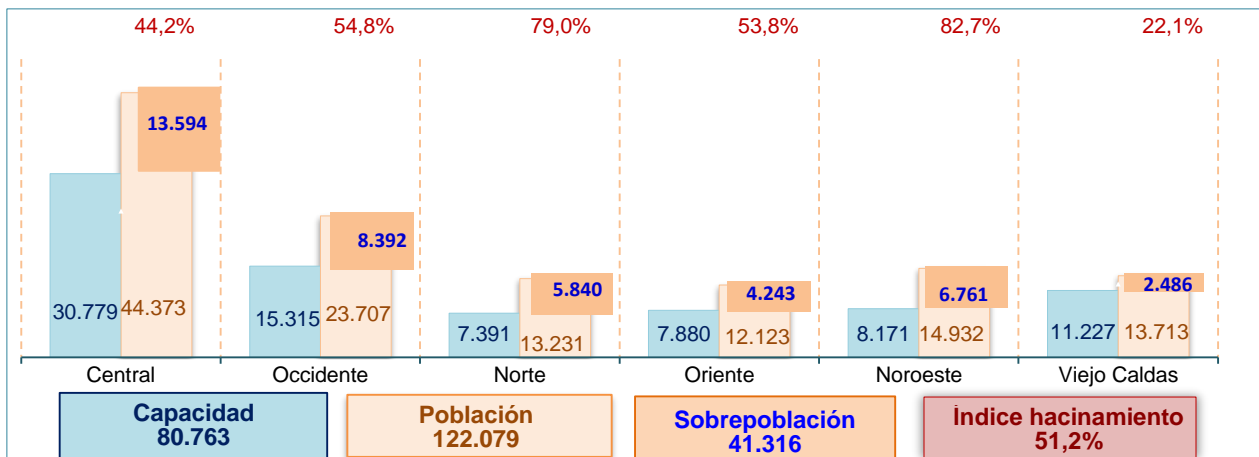
La variación de la población reclusa intramuros mensual es mínima, ya sea por decremento o incremento, pero siempre supera considerablemente la capacidad de los ERON que en términos generales aumenta de forma esporádica. Como se documentó anteriormente, en marzo se mantuvo la capacidad penitenciaria de 80.763 cupos y la población alcanzó los 122.079 internos, arrojando una sobrepoblación de 41.316 personas, que representa un índice de hacinamiento de 51,2%, 2,5 puntos porcentuales menos que el mes de febrero (53,7%).

Tabla 17. Índice de hacinamiento por Regionales

Variable	Regional						Total
	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	
Capacidad	30.779	15.315	7.391	7.880	8.171	11.227	80.763
No. Interinos(as)	44.373	23.707	13.231	12.123	14.932	13.713	122.079
Sobrepoblación	13.594	8.392	5.840	4.243	6.761	2.486	41.316
Índice de hacinamiento	44,2%	54,8%	79,0%	53,8%	82,7%	22,1%	51,2%

Fuente: GEDIP – marzo 2020

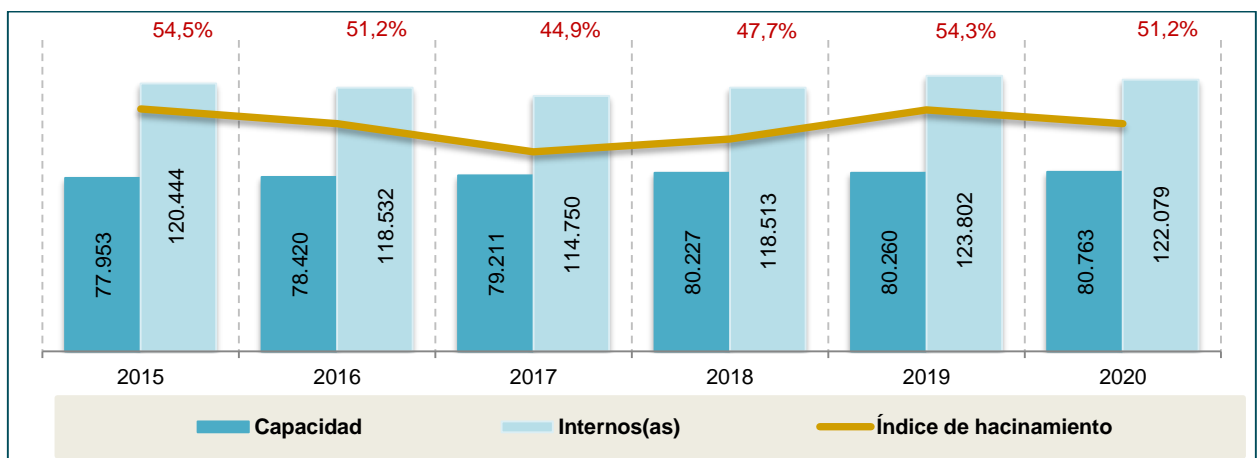
Gráfica 9. Sobrepoblación e índice de hacinamiento por Regionales



Fuente: GEDIP – marzo 2020

En 2015 se normaliza la dinámica de entrada y salida de internos, una vez concluida la excarcelación masiva por la aplicación de la Ley 1709 de 2014 y el índice de hacinamiento se regula (54,5%), a partir de entonces se nota una tendencia decreciente confirmada en 2016 (51,2%) y 2017 (44,9%). En 2018 la propensión del hacinamiento es hacia el incremento (47,7%), continuando así en diciembre de 2019 (54,3%); en marzo de 2020 (51,2%), se observa una disminución de 3,1 puntos porcentuales menos que el último registro.

Gráfica 10. Comportamiento PPL intramuros, 2015 - 2020



Fuente: GEDIP – marzo 2020 – Años anteriores a 2020, fecha de corte 31 de diciembre.

3.4. ERON sobresalientes

En las tablas siguientes se presenta el top demográfico de los ERON de acuerdo a su capacidad, población, sobrepoblación e índice de hacinamiento superior al 20%.

Asimismo, se registran los establecimientos con índice de hacinamiento inferior al 20% y aquellos que no registran este fenómeno y por ende tienen disponibilidad de cupos.

Independientemente a que haya disponibilidad de cupos en un ERON, existen condiciones específicas para el traslado de población reclusa a dichos establecimientos, de ahí que en algunos ERON existan cupos, pero no sea viable el traslado de internos hacia ellos, en consideración al perfil delictivo, nivel de seguridad, acercamiento familiar y situación jurídica, entre otros factores.

Tabla 18. ERON con mayor capacidad

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	9.338	3.336	55,6%
2	COIBA-ERE-JP Ibagué	5.176	5.241	65	1,3%
3	COJAM Jamundí	4.520	4.975	455	10,1%
4	COPED Pedregal -Medellín	3.165	3.812	647	20,4%
5	CPMS-PSM - Bogotá	3.081	4.916	1.835	59,6%
6	EP Guaduas La Esperanza	2.822	2.949	127	4,5%
7	EPAMS-CAS Cóbbita	2.664	4.255	1.591	59,7%
8	COCUC Cúcuta	2.651	4.093	1.442	54,4%
9	CPAMS-ERE Popayán	2.524	2.557	33	1,3%
10	CPMS Acacias	2.376	3.069	693	29,2%
11	EPMSC-ERE Cali	2.046	5.900	3.854	188,4%
12	EPAMS-CAS Girón	1.622	2.055	433	26,7%
13	EPAMS-PC-ERE La Dorada	1.524	1.541	17	1,1%
14	CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	2.647	1.127	74,1%
15	EPAMS-CAS Valledupar	1.452	1.441	-11	-0,8%
16	EP Florencia Las Heliconias	1.388	1.520	132	9,5%
17	EPMSC Cartagena	1.386	2.562	1.176	84,8%
18	EPMSC Medellín -Bello	1.368	3.345	1.977	144,5%
19	CPMS Puerto Triunfo	1.316	1.790	474	36,0%
20	CPAMSM-ERE Bogotá	1.258	2.231	973	77,3%
21	CPMS Tuluá	1.257	1.653	396	31,5%
22	CPMS Espinal	1.118	1.037	-81	-7,2%
23	CAMIS Acacias	1.098	1.109	11	1,0%
24	CPAMS-JP Palmira	1.078	2.471	1.393	129,2%
25	EPC Tierralta	1.056	908	-148	-14,0%
Total		55.468	77.415	21.947	39,6%
Participación a nivel nacional		68,7%	63,4%	53,1%	

Fuente: GEDIP – marzo 2020

Tabla 19. ERON con mayor población

No	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	9.338	3.336	55,6%
2	EPMSC-ERE Cali	2.046	5.900	3.854	188,4%
3	COIBA-ERE-JP Ibagué	5.176	5.241	65	1,3%
4	COJAM Jamundí	4.520	4.975	455	10,1%
5	CPMS-PSM - Bogotá	3.081	4.916	1.835	59,6%
6	EPAMS-CAS Cómbita	2.664	4.255	1.591	59,7%
7	COCUC Cúcuta	2.651	4.093	1.442	54,4%
8	COPEP Pedregal -Medellín	3.165	3.812	647	20,4%
9	EPMSC Medellín -Bello	1.368	3.345	1.977	144,5%
10	CPMS Acacias	2.376	3.069	693	29,2%
11	EP Guaduas La Esperanza	2.822	2.949	127	4,5%
12	CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	2.647	1.127	74,1%
13	EPMSC Cartagena	1.386	2.562	1.176	84,8%
14	CPAMS-ERE Popayán	2.524	2.557	33	1,3%
15	CPAMS-JP Palmira	1.078	2.471	1.393	129,2%
16	CPAMSM-ERE Bogotá	1.258	2.231	973	77,3%
17	EPAMS-CAS Girón	1.622	2.055	433	26,7%
18	EPMSC Neiva	984	1.871	887	90,1%
19	EPMSC Villavicencio	899	1.819	920	102,3%
20	CPMS Puerto Triunfo	1.316	1.790	474	36,0%
21	CPMS Tuluá	1.257	1.653	396	31,5%
22	EPMSC-ERE Barranquilla	640	1.633	993	155,2%
23	EPAMS-PC-ERE La Dorada	1.524	1.541	17	1,1%
24	EP Florencia Las Heliconias	1.388	1.520	132	9,5%
Total		53.267	78.243	24.976	46,9%
Participación a nivel nacional		66,0%	64,1%	60,5%	

Fuente: GEDIP – marzo 2020

Tabla 20. ERON con mayor sobrepoblación

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	EPMSC-ERE Cali	2.046	5.900	3.854	188,4%
2	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	9.338	3.336	55,6%
3	EPMSC Medellín -Bello	1.368	3.345	1.977	144,5%
4	CPMS-PSM - Bogotá	3.081	4.916	1.835	59,6%
5	EPAMS-CAS Cómbita	2.664	4.255	1.591	59,7%
6	COCUC Cúcuta	2.651	4.093	1.442	54,4%
7	CPAMS-JP Palmira	1.078	2.471	1.393	129,2%
8	EPMSC Cartagena	1.386	2.562	1.176	84,8%
9	CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	2.647	1.127	74,1%
10	EPMSC SantaMarta	312	1.329	1.017	326,0%
11	EPMSC-ERE Barranquilla	640	1.633	993	155,2%
12	CPAMSM-ERE Bogotá	1.258	2.231	973	77,3%
13	EPMSC Villavicencio	899	1.819	920	102,3%
14	CPAMS-ERE-JP La Paz	375	1.273	898	239,5%
15	EPMSC Neiva	984	1.871	887	90,1%
16	EPMSC-ERE Valledupar	256	989	733	286,3%
17	EPMSC Manizales	670	1.378	708	105,7%
18	CPMS Acacias	2.376	3.069	693	29,2%
19	EPMSC Apartadó	296	955	659	222,6%
20	EPMSC Montería	840	1.488	648	77,1%
21	COPEP Pedregal -Medellín	3.165	3.812	647	20,4%
22	EPMSC Pitalito	690	1.294	604	87,5%
23	EPMSC-ERE Pereira	676	1.253	577	85,4%
24	EPMSC-RM Pasto	568	1.134	566	99,6%
25	CMS-JP Barranquilla	454	989	535	117,8%
26	EPMSC Andes	168	681	513	305,4%
Total		36.423	66.725	30.302	83,2%
Participación a nivel nacional		45,1%	54,7%	73,3%	

Fuente: GEDIP – marzo 2020

Tabla 21. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%

No	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	EPMSC Riohacha	100	443	343	343,0%
2	EPMSC SantaMarta	312	1.329	1.017	326,0%
3	EPMSC Andes	168	681	513	305,4%
4	EPMSC-ERE Valledupar	256	989	733	286,3%
5	EPMSC Caucasia	63	235	172	273,0%
6	CPAMS-ERE-JP La Paz	375	1.273	898	239,5%
7	EPMSC Apartadó	296	955	659	222,6%
8	EPMSC-ERE Cali	2.046	5.900	3.854	188,4%
9	EPMSC Santa Bárbara	50	139	89	178,0%
10	EPMSC Santa Rosa de Osos	76	209	133	175,0%
11	EPMSC-ERE Barranquilla	640	1.633	993	155,2%
12	EPMSC Aguachica	70	177	107	152,9%
13	EPMSC Sonson	75	187	112	149,3%
14	EPMSC Medellín -Bello	1.368	3.345	1.977	144,5%
15	EPMSC La Ceja	114	278	164	143,9%
16	CPAMS-JP Palmira	1.078	2.471	1.393	129,2%
17	EPMSC Barrancabermeja	200	458	258	129,0%
18	EPMSC Armero Guayabal	40	91	51	127,5%
19	EPMSC Pensilvania	56	125	69	123,2%
20	EPMSC Quibdó	286	634	348	121,7%
21	CMS-JP Barranquilla	454	989	535	117,8%
22	EPMSC Arauca	212	442	230	108,5%
23	EPMSC Magangué	72	150	78	108,3%
24	CPMS Santo Domingo	115	239	124	107,8%
25	EPMSC Tumaco	274	569	295	107,7%
26	EPMSC Manizales	670	1.378	708	105,7%
27	EPMSC Villavicencio	899	1.819	920	102,3%
28	EPMSC-RM Pasto	568	1.134	566	99,6%
29	EPMSC Santander de Quilichao	230	459	229	99,6%
30	EPMSC Granada	130	258	128	98,5%
31	EPMSC Riosucio	54	107	53	98,1%
32	EPMSC Puerto Berrio	150	297	147	98,0%
33	EPMSC San Andrés	136	266	130	95,6%
34	EPMSC Zipaquirá	152	290	138	90,8%
35	EPMSC Neiva	984	1.871	887	90,1%
36	EPMSC Ocaña	198	376	178	89,9%
37	EPMSC Pitalito	690	1.294	604	87,5%
38	EPMSC El Banco	80	150	70	87,5%
39	EPMSC-ERE Pereira	676	1.253	577	85,4%
40	EPMSC Cartagena	1.386	2.562	1.176	84,8%
41	EPMSC Túquerres	104	192	88	84,6%
42	EPMSC Istmína	81	149	68	84,0%
43	EPMSC Puerto Boyacá	120	219	99	82,5%
44	CPMS Tunja	120	216	96	80,0%
45	CPMS La Mesa	60	107	47	78,3%
46	CPAMSM-ERE Bogotá	1.258	2.231	973	77,3%
47	EPMSC Montería	840	1.488	648	77,1%
48	RM Manizales	128	224	96	75,0%
49	EPMSC Guateque	55	96	41	74,5%
50	CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	2.647	1.127	74,1%
51	EPMSC Anserma	128	222	94	73,4%
52	EPMSC-RM-JP Sogamoso	395	681	286	72,4%
53	EPMSC Aguadas	67	115	48	71,6%
54	EPMSC Puerto Tejada	64	109	45	70,3%
55	CPMSM Bucaramanga	247	417	170	68,8%
56	CPMSM Popayán	100	168	68	68,0%
57	EPMSC Buenaventura	335	560	225	67,2%
58	EPMSC Leticia	118	196	78	66,1%
59	EPMSC Yarumal	191	317	126	66,0%
60	EPMSC La Unión	70	115	45	64,3%

Continuación Tabla 21. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%

No	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
61	EPMSC Támesis	50	82	32	64,0%
62	EPMSC Vélez	184	298	114	62,0%
63	CPMS Fusagasugá	153	246	93	60,8%
64	CPMS Moniquirá	73	117	44	60,3%
65	CPMS Villeta	70	112	42	60,0%
66	EPAMS-CAS Cómbita	2.664	4.255	1.591	59,7%
67	CPMS-PSM - Bogotá	3.081	4.916	1.835	59,6%
68	EPMSC Florencia	550	876	326	59,3%
69	CPMS El Bordo	108	172	64	59,3%
70	EPMSC Honda	208	327	119	57,2%
71	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	9.338	3.336	55,6%
72	CPMS Melgar	90	140	50	55,6%
73	CPMS Chocontá	112	173	61	54,5%
74	COCUC Cúcuta	2.651	4.093	1.442	54,4%
75	EPMSC Chaparral	169	260	91	53,8%
76	CPMS Chiquinquirá	326	500	174	53,4%
77	EPMSC Sincelejo	512	783	271	52,9%
78	EPMSC Silvia	100	152	52	52,0%
79	EPMSC Ipiales	280	425	145	51,8%
80	EPMSC Socorro	318	481	163	51,3%
81	EPC El Guamo	100	151	51	51,0%
82	CPMS Ubaté	117	171	54	46,2%
83	EPMSC Bolívar	99	144	45	45,5%
84	EPMSC Armenia	350	508	158	45,1%
85	EPMSC-RM Garzón	291	419	128	44,0%
86	CPMS Jerico	83	119	36	43,4%
87	EPMSC Málaga	60	86	26	43,3%
88	EPMSC Santa Rosa de Cabal	178	255	77	43,3%
89	EPMSC Cáqueza	108	153	45	41,7%
90	CPMS Gachetá	58	82	24	41,4%
91	EPMSC Caicedonia	102	144	42	41,2%
92	CPMS Paz de Ariporo	120	169	49	40,8%
93	EPMSC La Plata	304	422	118	38,8%
94	EPMSC Bolívar	186	255	69	37,1%
95	CPMS Puerto Triunfo	1.316	1.790	474	36,0%
96	EPMSC Líbano	99	134	35	35,4%
97	EPMSC Cartago	428	575	147	34,3%
98	EPMSC Fresno	88	118	30	34,1%
99	EPMSC Sevilla	120	159	39	32,5%
100	CPMS Tuluá	1.257	1.653	396	31,5%
101	EPC Yopal	918	1.191	273	29,7%
102	CPMS Acacias	2.376	3.069	693	29,2%
103	RM Armenia	156	200	44	28,2%
104	EPAMS-CAS Girón	1.622	2.055	433	26,7%
105	EPMSC Duitama	306	387	81	26,5%
106	EPMSC-RM-JP Santa Rosa de Viterbo	320	398	78	24,4%
107	CPMS Ramiriquí	122	149	27	22,1%
108	EPMSC Salamina	166	202	36	21,7%
109	RM Pereira	305	368	63	20,7%
110	COPEP Pedregal -Medellín	3.165	3.812	647	20,4%
Total		54.421	95.008	40.587	74,6%
Participación a nivel nacional		67,4%	77,8%	98,2%	

Fuente: GEDIP – marzo 2020

Tabla 22. ERON con índice de hacinamiento igual o inferior a 20%

No	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	EPMSC Pamplona	280	333	53	18,9%
2	EPMSC Buga	821	963	142	17,3%
3	EPMSC Pácora	58	67	9	15,5%
4	CPMS Purificación	113	128	15	13,3%
5	ERE Corozal	45	50	5	11,1%
6	COJAM Jamundí	4520	4975	455	10,1%
7	EP Florencia Las Heliconias	1.388	1.520	132	9,5%
8	EP Guaduas La Esperanza	2.822	2.949	127	4,5%
9	EPMSC Calarcá	980	1.018	38	3,9%
10	CPAMS-ERE Popayán	2.524	2.557	33	1,3%
11	COIBA-ERE-JP Ibagué	5176	5241	65	1,3%
12	EPAMS-PC-ERE La Dorada	1524	1541	17	1,1%
13	CAMS Acacias	1.098	1.109	11	1,0%
14	EC-ERE Sabanalarga	50	50	0	0,0%
Total		21.399	22.501	1.102	5,1%
Participación a nivel nacional		26,5%	18,4%	2,7%	

Fuente: GEDIP – marzo 2020

El Establecimiento Carcelario de Sabanalarga (Regional Norte), no registra hacinamiento

Tabla 23. ERON con disponibilidad de cupos

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Cupos disponibles
	Denominación			
1	EPC Tierralta	1.056	908	148
2	CPMS Espinal	1.118	1.037	81
3	EPMSC Girardot	899	829	70
4	EPMS San Gil	262	227	35
5	CPMS San Vicente de Chucurí	56	33	23
6	EPAMS-CAS Valledupar	1.452	1.441	11
7	CMS Santa Fe de Antioquia	50	47	3
8	CPMS Garagoa	50	48	2
Total		4.943	4.570	373
Participación a nivel nacional		6,1%	3,7%	0,5%

Fuente: GEDIP – marzo 2020

4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMUROS

Para el caso, la demografía de la población reclusa de los ERON corresponde a la descripción cuantitativa de los internos, como una comunidad que tiene continuidad en el tiempo y que se puede agrupar por nexos particulares como género, situación jurídica, rango etario, entre otras variables.

4.1. Género

La población reclusa intramuros registrada al culminar el mes de marzo correspondió a: 93,0% (113.555) hombres y 7,0% (8.524) mujeres. La proporción entre mujeres y hombres se aproxima a una (1) mujer por cada trece (13) hombres. En todas las Regionales los hombres superan el 90% de la población.

Con respecto a la ubicación de la PPL, las Regionales Central y Occidente reúnen el mayor porcentaje de hombres (36,4% y 19,4% respectivamente) y mujeres (35,1% y 19,5% en su orden). La distribución y participación de internos por género para las Regionales se aprecia a continuación.

Tabla 24. PPL intramuros por género

Regional	Hombres			Mujeres			PPL intramuros
	PPL	Participación por género	Participación por Regional	PPL	Participación por género	Participación por Regional	
Central	41.377	93,2%	36,4%	2.996	6,8%	35,1%	44.373
Occidente	22.044	93,0%	19,4%	1.663	7,0%	19,5%	23.707
Norte	12.953	97,9%	11,4%	278	2,1%	3,3%	13.231
Oriente	11.267	92,9%	9,9%	856	7,1%	10,0%	12.123
Noroeste	13.506	90,5%	11,9%	1.426	9,5%	16,7%	14.932
Viejo Caldas	12.408	90,5%	10,9%	1.305	9,5%	15,3%	13.713
Total	113.555	93,0%	100,0%	8.524	7,0%	100,0%	122.079

Fuente: GEDIP – marzo 2020

De acuerdo a la estadística de población nacional – Censo 2018³⁶, en Colombia hay 50.372.424 personas, de las cuales el 48,8% (24.594.882) son hombres y el 51,2% (25.777.542) mujeres; con base en las anteriores cifras, la tasa de hombres en ERON por cada 100 mil habitantes masculinos es de 462 y la de femeninas, 33.

4.2. Situación jurídica

Los internos en condición de sindicados corresponden al 30,3% (37.029) de la población intramuros; de ellos, el 91,9% (34.027) son hombres y 8,1% (3.002) mujeres. En el sistema penal colombiano la proporción es de 11 hombres sindicados por 1 mujer.

Con respecto a la población intramuros que ya fue procesada penalmente y como resultado obtuvo resolución de condena, al cierre del mes correspondía al 69,7% (85.050), integrada por hombres en 93,5% (79.528) y mujeres 6,5% (5.522). A nivel intramuros, la proporción es de 14 hombres condenados por 1 mujer en la misma situación.

Respecto a la participación de la población intramuros por regional, las cifras sitúan a la Central y Occidente como las de mayor número de internos, tanto sindicados, 28,7% y 21,1%; como condenados, 39,7% y 18,7%.

³⁶ DANE. Datos consolidados Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Disponible en <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>

La Regional Norte es la más equitativa en cuanto al porcentaje de su población por situación jurídica: sindicados 57,3% y condenados 42,7%. A excepción de esta Regional, las demás superan el 65% de condenados.

Tabla 25. PPL intramuros por situación jurídica

Regional	Sindicados					Condenados					PPL intramuros
	H	M	Total	Participación		H	M	Total	Participación		
				Por Regional	Por situación				Por Regional	Por situación	
Central	9.725	905	10.630	28,7%	24,0%	31.652	2.091	33.743	39,7%	76,0%	44.373
Occidental	7.218	604	7.822	21,1%	33,0%	14.826	1.059	15.885	18,7%	67,0%	23.707
Norte	7.414	167	7.581	20,5%	57,3%	5.539	111	5.650	6,6%	42,7%	13.231
Oriente	3.814	239	4.053	10,9%	33,4%	7.453	617	8.070	9,5%	66,6%	12.123
Noroeste	3.361	668	4.029	10,9%	27,0%	10.145	758	10.903	12,8%	73,0%	14.932
Viejo Caldas	2.495	419	2.914	7,9%	21,2%	9.913	886	10.799	12,7%	78,8%	13.713
Total	34.027	3.002	37.029	100,0%	30,3%	79.528	5.522	85.050	100,0%	69,7%	122.079
Participación	91,9%	8,1%	100,0%			93,5%	6,5%	100,0%			

Fuente: GEDIP – marzo 2020

En cuanto al tiempo que la PPL ha permanecido en condición de sindicada, previamente se han establecido ocho rangos de cinco meses cada uno. Se destaca que el 24,5% (9.060) personas llevan entre 0-5 meses detenidas, el 24,9% (9.227) de 6-10, el 15,3% (5.665) de 11-15 y 12,2% (4.528) de 16-20. Estos cuatro grupos suman el 76,9% de la población intramuros sindicada.

A la fecha, en los ERON hay aproximadamente 6.000 sindicados con más de dos años bajo esta condición. Igualmente se señala que el 9,1% (3.358) lleva más de tres años privados de la libertad, incluidas 124 femeninas.

Tabla 26. PPL intramuros sindicada, meses de detención

Meses de detención	Hombres		Mujeres		PPL intramuros sindicada	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
0 - 5	8.047	23,6%	1.013	33,7%	9.060	24,5%
6 - 10	8.361	24,6%	866	28,8%	9.227	24,9%
11 - 15	5.278	15,5%	387	12,9%	5.665	15,3%
16 - 20	4.166	12,2%	362	12,1%	4.528	12,2%
21 - 25	2.437	7,2%	127	4,2%	2.564	6,9%
26 - 30	1.446	4,2%	66	2,2%	1.512	4,1%
31 - 35	1.058	3,1%	57	1,9%	1.115	3,0%
> de 36	3.234	9,5%	124	4,1%	3.358	9,1%
Total	34.027	100,0%	3.002	100,0%	37.029	100,0%
Participación	91,9%		8,1%		100,0%	

Fuente: SISIEPC – marzo 2020

La población condenada se distribuye en ocho rangos de cinco años de prisión cada uno, destacándose: 0-5 con 33,5% (28.505), 6-10 que agrupa el 26,2% (22.262), 11-15 y 16-20 con participación de 13,0% cada uno (11.031 y 11.060). Los anteriores rangos suman el 85,7% de la población intramuros condenada. El 6,5% (5.497) de los condenados, entre los cuales se encuentran 203 mujeres, cumplen pena superior a 30 años de prisión.

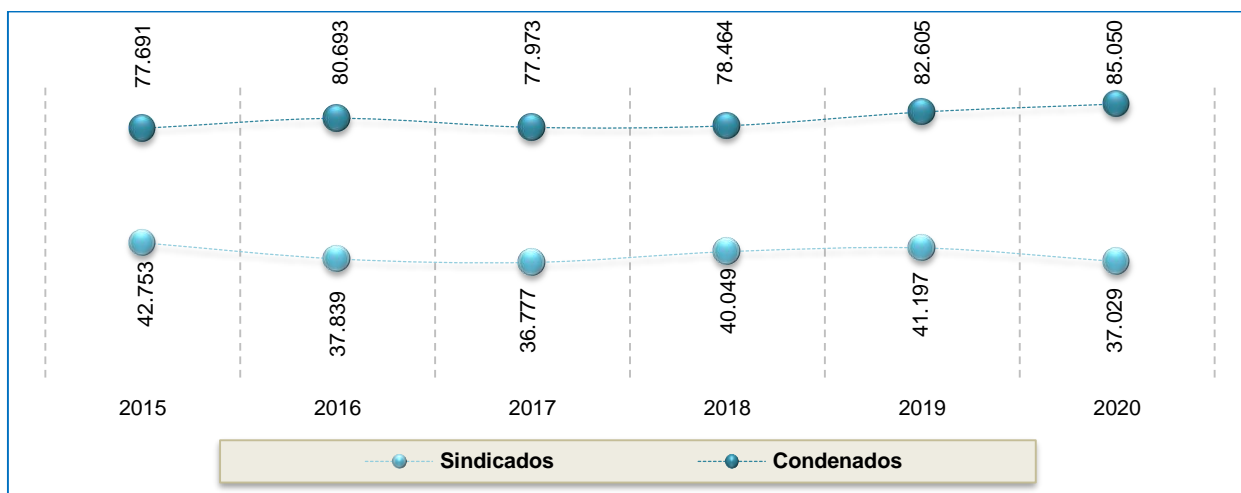
Tabla 27. PPL intramuros condenada, años de prisión

Años de prisión	Hombres		Mujeres		PPL intramuros condenada	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
0 - 5	25.807	32,5%	2.698	48,9%	28.505	33,5%
6 - 10	20.727	26,1%	1.535	27,8%	22.262	26,2%
11 - 15	10.563	13,3%	468	8,5%	11.031	13,0%
16 - 20	10.681	13,4%	379	6,9%	11.060	13,0%
21 - 25	4.061	5,1%	137	2,5%	4.198	4,9%
26 - 30	2.395	3,0%	102	1,8%	2.497	2,9%
31 - 35	1.920	2,4%	86	1,6%	2.006	2,4%
Mas de 36	3.374	4,2%	117	2,1%	3.491	4,1%
Total	79.528	100,0%	5.522	100,0%	85.050	100,0%
Participación	93,5%		6,5%		100,0%	

Fuente: SISIPPEC – marzo 2020

De 2015 a la fecha, la cifra de población sindicada ha disminuido en 13,4% (-5.724) y la condenada se incrementó en 9,5% (7.359). Una de las mayores dificultades del sistema penal colombiano se origina en las personas que están privadas de la libertad sin que se les resuelva su situación jurídica.

Gráfica 11. Evolución PPL intramuros por situación jurídica, 2015 – 2020



Fuente: SISIPPEC y GEDIP – marzo 2020. - Años anteriores a 2020, fecha de corte 31 de diciembre.

Finalmente, en marzo la capacidad de los ERON se estableció en 80.763 cupos y el número de condenados en 85.050; si el INPEC tuviera a su cargo únicamente a la población condenada, a la fecha de corte del documento, el hacinamiento en los ERON sería de solo 5,3% (4.287 personas).

4.3. Rango de edad

Para el análisis de la edad en la población intramuros, esta variable se ha categorizado en 11 grupos etarios, los cuales reúnen a los internos en intervalos de cinco años cada uno, a excepción del primero (18 a 24) que cubre siete años.

Al cierre del mes, el grupo que concentra la mayor cantidad de internos continúa siendo de 25-29 años, ubicándose en ese intervalo el 21,6% (26.345) de la población. Siguen en orden de importancia: de 30-34 con 18,2% (22.223), 35-39 con 15,0% (18.302) y 18-24, 13,2% (16.155); estos cuatro rangos suman el 68,0% de las personas reclusas en los ERON.

La caracterización de la población reclusa según su edad, refleja que en la medida en que los grupos son conformados por personas de mayor edad, se hacen menos numerosos. Se destaca que el 4,7% (5.787) de la población carcelaria es mayor de 60 años. Igualmente, el 1,1% (1.337) supera los 70 años (1.296 hombres y 41 mujeres). En cada una de estas categorías, los hombres superan el 90% de participación con respecto a las mujeres.

Tabla 28. PPL intramuros por rango de edad

Rango de edad	Hombres		Mujeres		PPL intramuros	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
18 - 24	15.085	13,3%	1.070	12,6%	16.155	13,2%
25 - 29	24.646	21,7%	1.699	19,9%	26.345	21,6%
30 - 34	20.778	18,3%	1.445	17,0%	22.223	18,2%
35 - 39	16.952	14,9%	1.350	15,8%	18.302	15,0%
40 - 44	12.122	10,7%	1.029	12,1%	6.800	5,6%
45 - 49	8.318	7,3%	760	8,9%	9.078	7,4%
50 - 54	5.950	5,2%	492	5,8%	6.442	5,3%
55 - 59	4.251	3,7%	345	4,0%	4.596	3,8%
60 - 64	2.634	2,3%	217	2,5%	2.851	2,3%
65 - 69	1.523	1,3%	76	0,9%	1.599	1,3%
> 70	1.296	1,1%	41	0,5%	1.337	1,1%
Total	113.555	100,0%	8.524	100,0%	122.079	100,0%
Participación	93,0%		7,0%		100,0%	

Fuente: SISPEEC – marzo 2020

4.4. Ciclo de escolaridad

El nivel académico de las personas privadas de la libertad al momento de su ingreso a los ERON se clasifica en 11 categorías que van desde la condición de iletrado hasta el nivel de especialización. La distribución de la población se resume así: 4,8% (5.875) ingresaron a los establecimientos de reclusión siendo iletrados y 33,1% (40.378) lo hicieron habiendo cursado algún grado de básica primaria (Ciclo 1 y Ciclo 2). El grupo que concentra la mayor población es el de los internos que llegaron con algún grado de básica secundaria o media vocacional (Ciclos 3 al 6), los cuales representan el 58,5% (71.365) del total, entre los cuales se encuentran 23.399 bachilleres.

Los internos que cursaron estudios de educación superior en sus diferentes modalidades de técnico, tecnólogo y pregrado universitario, sumaron 3,4% (4.140). Finalmente están quienes al momento de su llegada a los ERON contaban con especialización en un área profesional, los cuales representan únicamente el 0,3% (321).

La categorización académica de los internos se realiza de acuerdo a información suministrada por los mismos, toda vez que no es acreditada mediante documentación reportada al momento de su ingreso al ERON, ni posteriormente.

Tabla 29. PPL intramuros por grado de escolaridad

Nivel escolaridad ingreso	Hombres		Mujeres		PPL intramuros	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
<i>Iletrados</i>	5.570	4,9%	305	3,6%	5.875	4,8%
Subtotal	5.570	4,9%	305	3,6%	5.875	4,8%
<i>Básica Primaria</i>						
- Ciclo 1 (Gdo. 1, 2, 3)	14.556	12,8%	916	10,7%	15.472	12,7%
- Ciclo 2 (Gdo. 4, 5)	23.301	20,5%	1.605	18,8%	24.906	20,4%
Subtotal	37.857	33,3%	2.521	29,6%	40.378	33,1%
<i>Básica Media y Vocacional</i>						
- Ciclo 3 (Gdo. 6, 7)	19.992	17,6%	1.397	16,4%	21.389	17,5%
- Ciclo 4 (Gdo. 8, 9)	17.015	14,9%	1.366	16,0%	18.381	15,1%
- Ciclo 5 (Gdo. 10)	7.504	6,6%	692	8,1%	8.196	6,7%
- Ciclo 6 (Gdo. 11)	21.697	19,1%	1.702	20,0%	23.399	19,2%
Subtotal	66.208	58,2%	5.157	60,5%	71.365	58,5%
<i>Educación superior</i>						
- Técnicos	1.958	1,7%	271	3,2%	2.229	1,8%
- Tecnólogos	571	0,5%	59	0,7%	630	0,5%
- Universitarios	1.128	1,0%	153	1,8%	1.281	1,0%
Subtotal	3.657	3,2%	483	5,7%	4.140	3,4%
<i>Especializado</i>	263	0,2%	58	0,7%	321	0,3%
Subtotal	263	0,2%	58	0,7%	321	0,3%
Población	113.555	99,9%	8.524	100,0%	122.079	100,0%

Fuente: SISIPPEC – marzo 2020

Identificada la falta escolaridad en la población reclusa, se creó el Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, cuyo objeto es ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Es por ello que muchos de los reclusos han superado la etapa académica en la cual se encontraban al momento de su ingreso, gracias a su vinculación a los programas de estudio que se brindan en los ERON, como parte de las actividades para la resocialización y redención de la pena.

4.5. Población reclusa Fuerzas Militares y otros organismos del Estado

En establecimientos a cargo del INPEC, se encuentran 1.167 internos, que en su oportunidad se desempeñaron como funcionarios públicos. Esa cantidad corresponde al 1,0% de la población intramuros.

De ese total, los miembros de las Fuerzas Armadas del país representaron el 84,4% (985). Dentro de este grupo tienen una participación más amplia, aquellos que pertenecieron a la Policía Nacional con 69,7% (687), seguidos por los ex funcionarios del Ejército Nacional 27,5% (271). Las demás fuerzas participan con el 2,7% (27).

Tabla 30. PPL intramuros ex funcionarios de las Fuerzas Armadas

Regional	Ejército Nacional		Armada Nacional		Fuerza Aérea Colombiana		Policía Nacional		Total		
	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Total
Central	18	78	1	4	0	4	39	128	58	214	272
Occidente	10	25	0	0	0	0	16	66	26	91	117
Norte	21	12	5	2	2	1	57	39	85	54	139
Oriente	14	23	0	0	0	1	65	37	79	61	140
Noroeste	14	31	3	1	0	0	76	95	93	127	220
Viejo Caldas	5	20	2	0	0	1	21	48	28	69	97
Total	82	189	11	7	2	7	274	413	369	616	985
	271		18		9		687		985		
Participación	27,5%		1,8%		0,9%		69,7%		100,0%		84,4%

Fuente: SISPEEC – marzo 2020

Los ex funcionarios de otras entidades del Estado constituyen el 15,6% (182) de la población designada en esta categoría.

Tabla 31. PPL intramuros ex funcionarios otras entidades del Estado

Regional	INPEC		DAS		Otros funcionarios públicos		Total			Total funcionarios públicos	Participación
	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Total		
Central	5	2	0	9	21	24	26	35	61	333	28,5%
Occidente	1	1	0	1	4	12	5	14	19	136	11,7%
Norte	3	2	0	0	17	9	20	11	31	170	14,6%
Oriente	2	4	1	3	4	5	7	12	19	159	13,6%
Noroeste	7	12	0	2	2	5	9	19	28	248	21,3%
Viejo Caldas	6	1	0	4	3	10	9	15	24	121	10,4%
Total	24	22	1	19	51	65	76	106	182	1.167	100,0%
	46		20		116		182				
Participación	25,3%		11,0%		63,7%		100,0%			15,6%	100,0%

Fuente: SISPEEC – marzo 2020

4.6. Demografía ERON por Regional

Corresponde a la información de población reclusa intramuros de cada Regional, discriminada de acuerdo con las siguientes variables: capacidad, distribución de los internos según género (hombres y mujeres), situación jurídica (sindicados y condenados), población total, sobrepoblación e índice de hacinamiento.

Tabla 32. Demográfica Regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
Central	30.779	41.377	2.996	9.725	905	10.630	31.652	2.091	33.743	44.373	13.594	44,2%
Occidente	15.315	22.044	1.663	7.218	604	7.822	14.826	1.059	15.885	23.707	8.392	54,8%
Norte	7.391	12.953	278	7.414	167	7.581	5.539	111	5.650	13.231	5.840	79,0%
Oriente	7.880	11.267	856	3.814	239	4.053	7.453	617	8.070	12.123	4.243	53,8%
Noroeste	8.171	13.506	1.426	3.361	668	4.029	10.145	758	10.903	14.932	6.761	82,7%
Viejo Caldas	11.227	12.408	1.305	2.495	419	2.914	9.913	886	10.799	13.713	2.486	22,1%
Total	80.763	113.555	8.524	34.027	3.002	37.029	79.528	5.522	85.050	122.079	41.316	51,2%
Participación	100,0%	93,0%	7,0%	91,9%	8,1%	100,0%	93,5%	6,5%	100,0%	100,0%		
		100,0%		30,3%			69,7%					

Fuente: GEDIP – marzo 2020

Bajo los mismos criterios, se detallan los establecimientos de reclusión adscritos a cada una de las Regionales.

Tabla 33. Demografía ERON Regional Central

ERON REGIONAL CENTRAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACIAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSC Leticia	118	188	8	117	3	120	71	5	76	196	78	66,1%
EPMSC-RM-JP Santa Rosa de Viterbo	320	392	6	56	0	56	336	6	342	398	78	24,4%
CPMS Chiquinquirá	326	500	0	70	0	70	430	0	430	500	174	53,4%
EPMSC Duitama	306	387	0	80	0	80	307	0	307	387	81	26,5%
CPMS Garagoa	50	48	0	0	0	0	48	0	48	48	-2	-4,0%
EPMSC Guateque	55	96	0	17	0	17	79	0	79	96	41	74,5%
CPMS Moniquirá	73	117	0	13	0	13	104	0	104	117	44	60,3%
CPMS Ramiriquí	122	149	0	14	0	14	135	0	135	149	27	22,1%
EPMSC-RM-JP Sogamoso	395	500	181	128	68	196	372	113	485	681	286	72,4%
COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	9.336	2	1.896	0	1.896	7.440	2	7.442	9.338	3.336	55,6%
CPMS-PSM - Bogotá	3.081	4.916	0	2.199	0	2.199	2.717	0	2.717	4.916	1.835	59,6%
EPMSC Cáqueza	108	153	0	30	0	30	123	0	123	153	45	41,7%
CPMS Chocontá	112	173	0	44	0	44	129	0	129	173	61	54,5%
CPMS Fusagasugá	153	246	0	100	0	100	146	0	146	246	93	60,8%
CPMS Gachetá	58	82	0	10	0	10	72	0	72	82	24	41,4%
CPMS La Mesa	60	107	0	42	0	42	65	0	65	107	47	78,3%
CPMS Ubaté	117	171	0	47	0	47	124	0	124	171	54	46,2%
CPMS Villeta	70	112	0	60	0	60	52	0	52	112	42	60,0%
EPMSC Zipaquirá	152	290	0	181	0	181	109	0	109	290	138	90,8%
CPAMSM-ERE Bogotá	1.258	0	2.231	0	561	561	0	1.670	1.670	2.231	973	77,3%
CAMIS Acacias	1.098	1.109	0	12	0	12	1.097	0	1.097	1.109	11	1,0%
EPMSC Villavicencio	899	1.819	0	1.095	0	1.095	724	0	724	1.819	920	102,3%
EPMSC Granada	130	258	0	138	0	138	120	0	120	258	128	98,5%
CPMS Melgar	90	140	0	43	0	43	97	0	97	140	50	55,6%
EPMSC Girardot	899	829	0	143	0	143	686	0	686	829	-70	-7,8%
EPMSC Neiva	984	1.701	170	581	70	651	1.120	100	1.220	1.871	887	90,1%
EPMSC-RM Garzón	291	379	40	151	12	163	228	28	256	419	128	44,0%
EPMSC La Plata	304	422	0	110	0	110	312	0	312	422	118	38,8%
EPMSC Pitalito	690	1.221	73	727	45	772	494	28	522	1.294	604	87,5%
EPMSC Florencia	550	799	77	430	30	460	369	47	416	876	326	59,3%
EPMSC Chaparral	169	260	0	102	0	102	158	0	158	260	91	53,8%
CPMS Espinal	1.118	1.037	0	60	0	60	977	0	977	1.037	-81	-7,2%
CPMS Purificación	113	128	0	55	0	55	73	0	73	128	15	13,3%
CPMS Acacias	2.376	2.930	139	182	95	277	2.748	44	2.792	3.069	693	29,2%
CPMS Tunja	120	216	0	45	0	45	171	0	171	216	96	80,0%
EPAMS-CAS Cómbita	2.664	4.255	0	310	0	310	3.945	0	3.945	4.255	1.591	59,7%
CPMS Paz de Ariporo	120	169	0	31	0	31	138	0	138	169	49	40,8%
EPC Yopal	918	1.122	69	329	21	350	793	48	841	1.191	273	29,7%
EP Guaduas La Esperanza	2.822	2.949	0	50	0	50	2.899	0	2.899	2.949	127	4,5%
EP Florencia Las Heliconias	1.388	1.520	0	7	0	7	1.513	0	1.513	1.520	132	9,5%
EPC El Guamo	100	151	0	20	0	20	131	0	131	151	51	51,0%
TOTAL REGIONAL CENTRAL	30.779	41.377	2.996	9.725	905	10.630	31.652	2.091	33.743	44.373	13.594	44,2%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	38,1%	36,4%	35,1%	28,6%	30,1%	28,7%	39,8%	37,9%	39,7%	36,3%	32,9%	13,1%

Fuente: GEDIP – marzo 2020

Tabla 34. Demografía ERON Regional Occidente

ERON REGIONAL OCCIDENTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	INDICE HACIAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSC Bolívar	186	255	0	13	0	13	242	0	242	255	69	37,1%
CPMS El Bordo	108	172	0	53	0	53	119	0	119	172	64	59,3%
EPMSC Puerto Tejada	64	109	0	51	0	51	58	0	58	109	45	70,3%
EPMSC Santander de Quilichao	230	459	0	244	0	244	215	0	215	459	229	99,6%
EPMSC Silvia	100	152	0	44	0	44	108	0	108	152	52	52,0%
CPMSM Popayán	100	0	168	0	62	62	0	106	106	168	68	68,0%
EPMSC-RM Pasto	568	1.054	80	476	64	540	578	16	594	1.134	566	99,6%
EPMSC Ipiales	280	348	77	158	15	173	190	62	252	425	145	51,8%
EPMSC La Unión	70	115	0	41	0	41	74	0	74	115	45	64,3%
EPMSC Túquerres	104	165	27	77	21	98	88	6	94	192	88	84,6%
EPMSC Tumaco	274	560	9	469	8	477	91	1	92	569	295	107,7%
CPAMS-JP Palmira	1.078	2.471	0	686	0	686	1.785	0	1.785	2.471	1.393	129,2%
EPMSC-ERE Cali	2.046	5.900	0	2.673	0	2.673	3.227	0	3.227	5.900	3.854	188,4%
EPMSC Buga	821	963	0	386	0	386	577	0	577	963	142	17,3%
EPMSC Buenaventura	335	541	19	374	10	384	167	9	176	560	225	67,2%
CPMS Tulúa	1.257	1.554	99	526	86	612	1.028	13	1.041	1.653	396	31,5%
CPAMS-ERE Popayán	2.524	2.557	0	607	0	607	1.950	0	1.950	2.557	33	1,3%
EPMSC Cartago	428	575	0	152	0	152	423	0	423	575	147	34,3%
EPMSC Caicedonia	102	144	0	29	0	29	115	0	115	144	42	41,2%
EPMSC Sevilla	120	159	0	58	0	58	101	0	101	159	39	32,5%
COJAM Jamundí	4.520	3.791	1.184	101	338	439	3.690	846	4.536	4.975	455	10,1%
TOTAL REGIONAL OCCIDENTE	15.315	22.044	1.663	7.218	604	7.822	14.826	1.059	15.885	23.707	8.392	54,8%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	19,0%	19,4%	19,5%	21,2%	20,1%	21,1%	18,6%	19,2%	18,7%	19,4%	20,3%	16,3%

Fuente: GEDIP – marzo 2020

Tabla 35. Demografía ERON Regional Norte

ERON REGIONAL NORTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	INDICE HACIAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
CMS-JP Barranquilla	454	989	0	938	0	938	51	0	51	989	535	117,8%
EC-ERE Sabanalarga	50	50	0	37	0	37	13	0	13	50	0	0,0%
EPMSC Cartagena	1.386	2.562	0	1.644	0	1.644	918	0	918	2.562	1.176	84,8%
EPMSC Magangué	72	150	0	91	0	91	59	0	59	150	78	108,3%
EPMSC-ERE Valledupar	256	908	81	603	50	653	305	31	336	989	733	286,3%
EPMSC Montería	840	1.408	80	729	35	764	679	45	724	1.488	648	77,1%
EPMSC Riohacha	100	443	0	358	0	358	85	0	85	443	343	343,0%
EPMSC SantaMarta	312	1.264	65	865	37	902	399	28	427	1.329	1.017	326,0%
EPMSC El Banco	80	150	0	92	0	92	58	0	58	150	70	87,5%
EPMSC San Andrés	136	254	12	189	10	199	65	2	67	266	130	95,6%
EPMSC Sincelajo	512	743	40	594	35	629	149	5	154	783	271	52,9%
ERE Corozal	45	50	0	17	0	17	33	0	33	50	5	11,1%
EPMSC-ERE Barranquilla	640	1.633	0	903	0	903	730	0	730	1.633	993	155,2%
EPAMS-CAS Valledupar	1.452	1.441	0	339	0	339	1.102	0	1.102	1.441	-11	-0,8%
EPC Tierralta	1.056	908	0	15	0	15	893	0	893	908	-148	-14,0%
TOTAL REGIONAL NORTE	7.391	12.953	278	7.414	167	7.581	5.539	111	5.650	13.231	5.840	79,0%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,2%	11,4%	3,3%	21,8%	5,6%	20,5%	7,0%	2,0%	6,6%	10,8%	14,1%	23,5%

Fuente: GEDIP – marzo 2020

Tabla 36. Demografía ERON Regional Oriente

ERON REGIONAL ORIENTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	ÍNDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSC Arauca	212	405	37	276	30	306	129	7	136	442	230	108,5%
EPMSC Aguachica	70	177	0	104	0	104	73	0	73	177	107	152,9%
EPMSC Pamplona	280	333	0	41	0	41	292	0	292	333	53	18,9%
EPMSC Ocaña	198	360	16	120	6	126	240	10	250	376	178	89,9%
CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	2.647	0	1.028	0	1.028	1.619	0	1.619	2.647	1.127	74,1%
EPMSC Barrancabermeja	200	458	0	322	0	322	136	0	136	458	258	129,0%
EPMSC Málaga	60	86	0	28	0	28	58	0	58	86	26	43,3%
EPMS San Gil	262	227	0	0	0	0	227	0	227	227	-35	-13,4%
EPMSC Socorro	318	481	0	125	0	125	356	0	356	481	163	51,3%
CPMS San Vicente de Chucurí	56	33	0	11	0	11	22	0	22	33	-23	-41,1%
EPMSC Vélez	184	298	0	177	0	177	121	0	121	298	114	62,0%
CPMSM Bucaramanga	247	0	417	0	203	203	0	214	214	417	170	68,8%
EPAMS-CAS Girón	1.622	2.055	0	250	0	250	1.805	0	1.805	2.055	433	26,7%
COCUC Cúcuta	2.651	3.707	386	1.332	0	1.332	2.375	386	2.761	4.093	1.442	54,4%
TOTAL REGIONAL ORIENTE	7.880	11.267	856	3.814	239	4.053	7.453	617	8.070	12.123	4.243	53,8%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,8%	9,9%	10,0%	11,2%	8,0%	10,9%	9,4%	11,2%	9,5%	9,9%	10,3%	16,0%

Fuente: GEDIP – marzo 2020

Tabla 37. Demografía ERON Regional Noroeste

ERON REGIONAL NOROESTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	ÍNDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
CPAMS-ERE-JP La Paz	375	1.273	0	301	0	301	972	0	972	1.273	898	239,5%
EPMSC Medellín -Bello	1.368	3.345	0	506	0	506	2.839	0	2.839	3.345	1.977	144,5%
EPMSC Andes	168	657	24	191	4	195	466	20	486	681	513	305,4%
CMS Santa Fe de Antioquia	50	47	0	47	0	47	0	0	0	47	-3	-6,0%
EPMSC Bolívar	99	144	0	20	0	20	124	0	124	144	45	45,5%
EPMSC Cauca	63	235	0	123	0	123	112	0	112	235	172	273,0%
CPMS Jerico	83	119	0	41	0	41	78	0	78	119	36	43,4%
EPMSC La Ceja	114	278	0	85	0	85	193	0	193	278	164	143,9%
EPMSC Puerto Berrio	150	280	17	97	7	104	183	10	193	297	147	98,0%
EPMSC Santa Bárbara	50	139	0	35	0	35	104	0	104	139	89	178,0%
CPMS Santo Domingo	115	239	0	71	0	71	168	0	168	239	124	107,8%
EPMSC Santa Rosa de Osos	76	209	0	69	0	69	140	0	140	209	133	175,0%
EPMSC Sonson	75	187	0	63	0	63	124	0	124	187	112	149,3%
EPMSC Tamesis	50	82	0	12	0	12	70	0	70	82	32	64,0%
EPMSC Yarumal	191	317	0	62	0	62	255	0	255	317	126	66,0%
EPMSC Quibdó	286	617	17	366	11	377	251	6	257	634	348	121,7%
EPMSC Apartadó	296	955	0	431	0	431	524	0	524	955	659	222,6%
EPMSC Istmina	81	149	0	90	0	90	59	0	59	149	68	84,0%
CPMS Puerto Triunfo	1.316	1.790	0	26	0	26	1.764	0	1.764	1.790	474	36,0%
COPED Pedregal -Medellín	3.165	2.444	1.368	725	646	1.371	1.719	722	2.441	3.812	647	20,4%
TOTAL REGIONAL NOROESTE	8.171	13.506	1.426	3.361	668	4.029	10.145	758	10.903	14.932	6.761	82,7%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	10,1%	11,9%	16,7%	9,9%	22,3%	10,9%	12,8%	13,7%	12,8%	12,2%	16,4%	24,6%

Fuente: GEDIP – marzo 2020

Tabla 38. Demografía ERON Regional Viejo Caldas

ERON REGIONAL VIEJO CALDAS	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	INDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSC Manizales	670	1.378	0	307	0	307	1.071	0	1.071	1.378	708	105,7%
EPMSC Anserma	128	222	0	113	0	113	109	0	109	222	94	73,4%
EPMSC Aguadas	67	115	0	38	0	38	77	0	77	115	48	71,6%
EPMSC Pácora	58	67	0	8	0	8	59	0	59	67	9	15,5%
EPMSC Pensilvania	56	125	0	65	0	65	60	0	60	125	69	123,2%
EPMSC Riosucio	54	107	0	53	0	53	54	0	54	107	53	98,1%
EPMSC Salamina	166	202	0	47	0	47	155	0	155	202	36	21,7%
RM Manizales	128	0	224	0	95	95	0	129	129	224	96	75,0%
EPMSC Calarcá	980	1.018	0	78	0	78	940	0	940	1.018	38	3,9%
EPMSC Armenia	350	508	0	88	0	88	420	0	420	508	158	45,1%
RM Armenia	156	0	200	0	40	40	0	160	160	200	44	28,2%
EPMSC-ERE Pereira	676	1.253	0	283	0	283	970	0	970	1.253	577	85,4%
EPMSC Santa Rosa de Cabal	178	255	0	61	0	61	194	0	194	255	77	43,3%
RM Pereira	305	0	368	0	113	113	0	255	255	368	63	20,7%
EPMSC Armero Guayabal	40	91	0	26	0	26	65	0	65	91	51	127,5%
EPMSC Fresno	88	118	0	30	0	30	88	0	88	118	30	34,1%
EPMSC Honda	208	327	0	120	0	120	207	0	207	327	119	57,2%
EPMSC Líbano	99	134	0	8	0	8	126	0	126	134	35	35,4%
EPMSC Puerto Boyacá	120	219	0	81	0	81	138	0	138	219	99	82,5%
EPAMS-PC-ERE La Dorada	1.524	1.541	0	114	0	114	1.427	0	1.427	1.541	17	1,1%
COIBA-ERE-JP Ibagué	5.176	4.728	513	975	171	1.146	3.753	342	4.095	5.241	65	1,3%
TOTAL REGIONAL VIEJO CALDAS	11.227	12.408	1.305	2.495	419	2.914	9.913	886	10.799	13.713	2.486	22,1%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	13,9%	10,9%	15,3%	7,3%	14,0%	7,9%	12,5%	16,0%	12,7%	11,2%	6,0%	6,6%

Fuente: GEDIP – marzo 2020

A continuación, se observa la participación porcentual sociodemográfica de la población reclusa, a nivel regional, con respecto al total nacional.

Tabla 39. Participación porcentual demográfica por Regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL		
				H	M		H	M			
Central	38,1%	36,4%	35,1%	28,6%	30,1%	28,7%	39,8%	37,9%	39,7%	36,3%	32,9%
Occidente	19,0%	19,4%	19,5%	21,2%	20,1%	21,1%	18,6%	19,2%	18,7%	19,4%	20,3%
Norte	9,2%	11,4%	3,3%	21,8%	5,6%	20,5%	7,0%	2,0%	6,6%	10,8%	14,1%
Oriente	9,8%	9,9%	10,0%	11,2%	8,0%	10,9%	9,4%	11,2%	9,5%	9,9%	10,3%
Noroeste	10,1%	11,9%	16,7%	9,9%	22,3%	10,9%	12,8%	13,7%	12,8%	12,2%	16,4%
Viejo Caldas	13,9%	10,9%	15,3%	7,3%	14,0%	7,9%	12,5%	16,0%	12,7%	11,2%	6,0%
TOTAL	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: GEDIP – marzo 2020

4.7. Comportamiento delictivo

La población penitenciaria y carcelaria intramuros (122.079), está asociada con la comisión de 196.212 hechos criminales. Los cinco delitos de más frecuentes corresponden a: hurto 14,9% (29.322), homicidio 14,7% (28.819), concierto para delinquir 13,0% (25.584), tráfico, fabricación o porte de estupefacientes 12,9% (25.364) y fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones 10,6% (20.714). Estos delitos representan el 66,2% del total de conductas delincuenciales por las cuales se encuentran los internos en condición de sindicados o condenados en los ERON.

Con relación a la participación por género en el total de la criminalidad, el 92,9% (182.320) de estas conductas están asociadas a hombres, con predominio del hurto, homicidio, concierto para delinquir, tráfico de estupefacientes y porte de armas de fuego. El 7,1% (13.892) se coliga a mujeres, siendo las infracciones más sobresalientes en este grupo, el tráfico de estupefacientes, concierto para delinquir, hurto y homicidio. De la cifra total de delitos, el 31,2% (61.179) se encuentra en investigación, ya que corresponden a internos en condición de sindicados, mientras que por la comisión del 68,8% restante (135.033), ya se profirió condena.

Tabla 40. Incidencia delincencial PPL intramuros

Modalidad delictiva	Hombres			Mujeres			Total delitos PPL intramuros			Participación
	Sindicado	Condenado	Subtotal	Sindicada	Condenada	Subtotal	Sindicado	Condenado	Total	
Hurto	7.028	20.698	27.726	404	1.192	1.596	7.432	21.890	29.322	14,9%
Homicidio	6.145	21.535	27.680	336	803	1.139	6.481	22.338	28.819	14,7%
Concierto para delinquir	9.168	13.516	22.684	1.232	1.668	2.900	10.400	15.184	25.584	13,0%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	6.848	14.571	21.419	1.279	2.666	3.945	8.127	17.237	25.364	12,9%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	5.026	15.164	20.190	149	375	524	5.175	15.539	20.714	10,6%
Actos sexuales con menor de catorce años	2.893	5.389	8.282	24	64	88	2.917	5.453	8.370	4,3%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	2.191	4.596	6.787	29	38	67	2.220	4.634	6.854	3,5%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.901	3.489	5.390	125	146	271	2.026	3.635	5.661	2,9%
Extorsión	2.031	2.636	4.667	236	224	460	2.267	2.860	5.127	2,6%
Acceso carnal violento	993	2.586	3.579	10	18	28	1.003	2.604	3.607	1,8%
Violencia intrafamiliar	839	1.813	2.652	20	55	75	859	1.868	2.727	1,4%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas	714	1.822	2.536	49	63	112	763	1.885	2.648	1,3%
Secuestro extorsivo	697	1.610	2.307	66	136	202	763	1.746	2.509	1,3%
Uso de menores de edad para la comisión de delitos	794	1.313	2.107	142	206	348	936	1.519	2.455	1,3%
Secuestro simple	557	1.498	2.055	47	119	166	604	1.617	2.221	1,1%
Lesiones personales	295	1.363	1.658	16	49	65	311	1.412	1.723	0,9%
Desplazamiento forzado	588	1.037	1.625	38	37	75	626	1.074	1.700	0,9%
Receptación	451	725	1.176	21	29	50	472	754	1.226	0,6%
Destinación ilícita de muebles o inmuebles	359	508	867	125	167	292	484	675	1.159	0,6%
Fabricación, tráfico o porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las Fuerzas Armadas o explosivos	492	620	1.112	9	14	23	501	634	1.135	0,6%
Acto sexual violento	399	596	995	7	2	9	406	598	1.004	0,5%
Otros delitos	5.838	8.988	14.826	568	889	1.457	6.406	9.877	16.283	8,3%
Total	56.247	126.073	182.320	4.932	8.960	13.892	61.179	135.033	196.212	100,0%
Participación	30,9%	69,1%	100,0%	35,5%	64,5%	100,0%	31,2%	68,8%	100,0%	
	92,9%			7,1%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – marzo 2020

El total de registros delictivos (196.212) es superior al total de la población reclusa intramuros (122.079), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en más de una conducta punible.

5. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA

Según el artículo 22 de la Ley 1709 de 2014, la prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión "consistirá en la privación de la libertad en el lugar de residencia o morada del condenado o en el lugar que el juez determine". Además, el mismo artículo dice "el sustituto podrá ser solicitado por el condenado independientemente de que se encuentre con orden de captura o privado por su libertad, salvo cuando la persona haya evadido voluntariamente la acción de la justicia".

Con respecto a la detención preventiva, el párrafo único del artículo 24 indica "La detención preventiva puede ser sustituida por la detención en el lugar de residencia en los mismos casos en los que procede la prisión domiciliaria. En estos casos se aplicará el mismo régimen previsto para este mecanismo sustitutivo de la prisión".

La población amparada bajo esta modalidad de ubicación correspondió al 32,5% (62.723) del total de reclusos a cargo del INPEC (189.373). Hacen parte de la población en domiciliaria 251 personas (230 hombres y 21 mujeres) reincorporadas de las FARC a quienes, en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz, el Gobierno Nacional les otorgó el estatus de Gestores de Paz; de acuerdo a su situación jurídica, el 22,3% (56) se encuentra en detención y 77,7% (195) en prisión.

Del total de PPL en domiciliaria, el 49,4% (31.004) se encuentra en detención, conformada por 82,5% (25.574) hombres y 17,5% (5.430) mujeres. La población restante, 50,6% (31.719) se halla en prisión, cuya distribución por género corresponde a 84,7% (26.873) hombres y 15,3% (4.846) mujeres. Del total cobijado bajo estas medidas sustitutivas de la reclusión intramuros, el 83,6% (52.447) son hombres y 16,4% (10.276) mujeres.

La distribución de población en domiciliaria, de acuerdo con la Regional a la que pertenece, correspondió a: Central 22,1% (13.890), Occidente 18,0% (11.298), Norte 33,1% (20.786), Oriente 9,0% (5.669), Noroeste 11,3% (7.062) y Viejo Caldas que tiene a su cargo el 6,4% (4.018).

Tabla 41. PPL en domiciliaria

Regional	Detención			Prisión			Población en domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	4.265	1.250	5.515	6.825	1.550	8.375	11.090	2.800	13.890	22,1%
Occidente	3.356	771	4.127	6.256	915	7.171	9.612	1.686	11.298	18,0%
Norte	12.410	2.026	14.436	5.602	748	6.350	18.012	2.774	20.786	33,1%
Oriente	2.272	414	2.686	2.594	389	2.983	4.866	803	5.669	9,0%
Noroeste	2.362	519	2.881	3.385	796	4.181	5.747	1.315	7.062	11,3%
Viejo Caldas	909	450	1.359	2.211	448	2.659	3.120	898	4.018	6,4%
Total	25.574	5.430	31.004	26.873	4.846	31.719	52.447	10.276	62.723	100,0%
Participación	82,5%	17,5%	100,0%	84,7%	15,3%	100,0%	83,6%	16,4%	100,0%	
	49,4%			50,6%			100,0%			

Fuente: GEDIP – marzo 2020

Las modalidades delictivas de la población en domiciliaria (62.723) suman 82.083, destacándose el tráfico de estupefacientes que representó el 18,2% (14.901) del total, hurto 15,5% (12.703) y porte de armas de fuego 14,9% (12.253).

Los reclusos en detención presuntamente cometieron el 50,5% (41.418) de los delitos y quienes ya fueron sentenciados, el 49,5% (40.665).

La distribución de delitos según género, refleja que los hombres están asociados con el 82,6% (67.778) de esa actividad y las mujeres el 17,4% (14.305).

Tabla 42. Incidencia delincuencia PPL en domiciliaria

Modalidad delictiva	Detención			Prisión			Total delitos población con domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	6.056	2.433	8.489	4.140	2.272	6.412	10.196	4.705	14.901	18,2%
Hurto	6.496	731	7.227	4.874	602	5.476	11.370	1.333	12.703	15,5%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	3.788	346	4.134	7.709	410	8.119	11.497	756	12.253	14,9%
Concierto para delinquir	3.515	1.524	5.039	1.710	746	2.456	5.225	2.270	7.495	9,1%
Homicidio	1.548	225	1.773	4.647	317	4.964	6.195	542	6.737	8,2%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.128	139	1.267	2.213	218	2.431	3.341	357	3.698	4,5%
Violencia familiar	1.321	39	1.360	547	33	580	1.868	72	1.940	2,4%
Extorsión	698	544	1.242	108	81	189	806	625	1.431	1,7%
Receptación	747	68	815	374	34	408	1.121	102	1.223	1,5%
Inasistencia alimentaria	30		30	1.000	12	1.012	1.030	12	1.042	1,3%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas	270	49	319	563	58	621	833	107	940	1,1%
Estafa	229	137	366	338	189	527	567	326	893	1,1%
Lesiones personales	211	20	231	494	46	540	705	66	771	0,9%
Fraude procesal	200	66	266	301	177	478	501	243	744	0,9%
Peculado por apropiación	299	121	420	183	51	234	482	172	654	0,8%
Falsedad material en documento privado	168	76	244	235	161	396	403	237	640	0,8%
Favorecimiento en el delito de contabando de hidrocarburos o sus derivados	395	31	426	186	10	196	581	41	622	0,8%
Falsedad material en documento público	199	61	260	236	107	343	435	168	603	0,7%
Actos sexuales con menor de catorse años	356	8	364	194	3	197	550	11	561	0,7%
Otros delitos	5.935	1.211	7.146	4.137	949	5.086	10.072	2.160	12.232	14,9%
Total	33.589	7.829	41.418	34.189	6.476	40.665	67.778	14.305	82.083	100,0%
Participación	81,1%	18,9%	100,0%	84,1%	15,9%	100,0%	82,6%	17,4%	100,0%	
	50,5%			49,5%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – marzo 2020

Se reitera que el número de delitos (82.083) es mayor al de reclusos (62.723), dado que un interno puede estar incurso en la comisión de varias transgresiones delincuenciales.

6. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA

La tecnología GPS (Global Position System) fue introducida por la Ley 1142 de 2007 como mecanismo de control, acompañamiento, vigilancia y ejecución de la medida de aseguramiento preventiva intramuros o detención (reglamentada por el Decreto 177 de 2008) y de la prisión; sin embargo, a partir de la reforma al Código Penitenciario, este mecanismo debe regirse a lo modificado en lo pertinente por la Ley 1709 de 2014 para su concesión.

Para el funcionamiento del Sistema de Vigilancia Electrónica hay ocho tipos de autoridades o entidades que cumplen actividades para su ejecución: en los casos en los cuales el Sistema de Vigilancia Electrónica pretende ayudar a la verificación del cumplimiento de la pena de prisión domiciliaria, como quedó establecido en la reciente reforma impulsada por la Ley 1709 de 2014, la autoridad competente para adoptarlo es el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC. De esta manera, cuando el INPEC impone como medida administrativa de control del cumplimiento de la prisión domiciliaria, el juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad ya ha analizado previamente el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la prisión domiciliaria³⁷.

Gráfica 12. Instituciones para la ejecución del Sistema de Vigilancia Electrónica –SVE



Fuente: Cartilla Subrogados penales, mecanismos sustitutos de la pena y vigilancia electrónica en el sistema penal colombiano³⁸

Actualmente, el 2,4% (4.571) del total de la población a cargo del Instituto (189.373), es monitoreada mediante el SVE, sustitutivo de la pena de prisión.

Respecto a la situación jurídica de la población con vigilancia electrónica, se observa que el 22,8% (1.043) se encuentra en condición de sindicada; de ellos, 86,0% (897) son hombres y 14,0% (146) mujeres. Los condenados representan el 77,2% (3.528), de éstos, 83,6% (2.951) masculinos y 16,4% (577) femeninas. En total se tiene: 84,2% (3.848) hombres y 15,8% (723) mujeres con este dispositivo.

La Regional Central con 39,9% (1.825) es la que cuenta con mayor cantidad de población asegurada bajo esta medida. Las demás registran: Occidente 9,5% (436), Norte 16,1% (738), Oriente 8,5% (389), Noroeste 15,5% (708) y Viejo Caldas 10,4% (475).

³⁷ COLOMBIA. Corte Constitucional. Sentencia C-185 de 2011, expediente D-8198, Magistrado Ponente: Humberto Antonio Sierra Porto.

³⁸ www.minjusticia.gov.co/Portals/0/sala%20de%20prensa/documentos/Cartilla%20Subrogados%20Penales.pdf

Tabla 43. PPL con vigilancia electrónica

Regional	Sindicados			Condenados			PPL con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	203	45	248	1.328	249	1.577	1.531	294	1.825	39,9%
Occidente	42	14	56	314	66	380	356	80	436	9,5%
Norte	465	47	512	198	28	226	663	75	738	16,1%
Oriente	31	2	33	330	26	356	361	28	389	8,5%
Noroeste	114	21	135	484	89	573	598	110	708	15,5%
Viejo Caldas	42	17	59	297	119	416	339	136	475	10,4%
Total	897	146	1.043	2.951	577	3.528	3.848	723	4.571	100,0%
Participación	86,0%	14,0%	100,0%	83,6%	16,4%	100,0%	84,2%	15,8%	100,0%	
	22,8%			77,2%			100,0%			

Fuente: CERVI – marzo 2020

Los delitos por los cuales esta población (4.571) se encuentra bajo la medida de vigilancia electrónica sumaron 8.580, siendo la principal transgresión, el hurto con 22,3% (1.914) del total. Le siguen otros delitos como porte de armas de fuego 16,3% (1.398), homicidio 14,1% (1.213) y tráfico, fabricación o porte de estupefacientes con 11,8% (1.014).

Los hombres están relacionados con el 86,1% (7.389) de la criminalidad y las mujeres con el 13,9% (1.191). Los reclusos sindicados presuntamente cometieron el 29,3% (2.510) de los delitos y los condenados, el 70,7% (6.070). Debe tenerse en cuenta que un recluso puede estar incurso en la comisión de uno o más delitos.

Tabla 44. PPL con vigilancia electrónica por modalidad delictiva

Modalidad delictiva	Sindicados			Condenados			Total delitos PPL con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Hurto	588	48	636	1.141	137	1.278	1.729	185	1.914	22,3%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	307	14	321	1.028	49	1.077	1.335	63	1.398	16,3%
Homicidio	135	21	156	977	80	1.057	1.112	101	1.213	14,1%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	304	83	387	402	225	627	706	308	1.014	11,8%
Concierto ara delinquir	255	65	320	240	93	333	495	158	653	7,6%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	56	0	56	197	19	216	253	19	272	3,2%
Estafa	11	4	15	80	42	122	91	46	137	1,6%
Lesiones personales	14	1	15	92	7	99	106	8	114	1,3%
Extorsión	63	26	89	15	9	24	78	35	113	1,3%
Violencia intrafamiliar	47	0	47	49	2	51	96	2	98	1,1%
Secuestro simple	16	0	16	64	13	77	80	13	93	1,1%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas	20	2	22	51	7	58	71	9	80	0,9%
Receptación	28	0	28	48	2	50	76	2	78	0,9%
Fraude procesal	2	1	3	52	20	72	54	21	75	0,9%
Favorecimiento en el delito de contabando de hidrocarburos o sus derivados	15	0	15	55	1	56	70	1	71	0,8%
Otros delitos	329	55	384	708	165	873	1.037	220	1.257	14,7%
Total delitos	2.190	320	2.510	5.199	871	6.070	7.389	1.191	8.580	100,0%
Participación	87,3%	12,7%	100,0%	85,7%	14,3%	100,0%	86,1%	13,9%	100,0%	
	29,3%			70,7%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – marzo 2020

7. POBLACION INTRAMUROS CON CONDICIONES EXCEPCIONALES

Los establecimientos están en la obligación de identificar y proteger, más allá del cuidado y el respeto por los derechos de la población reclusa en su totalidad, a aquellos internos que pertenecen a grupos poblacionales identificados como minoritarios, de acuerdo al principio de enfoque diferencial³⁹, por presentar condiciones físicas desventajosas o por haber sido objeto de exclusión social, requieren de un acompañamiento especial.

El avance más destacable es la Resolución No. 06349 del 19 de diciembre de 2016, Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional –ERON a cargo del INPEC, el cual cuenta con un principio de enfoque diferencial a fin de reconocer que dentro de los establecimientos carcelarios y penitenciario, la presencia de una población marcada por la diferencia en cuanto a la edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad, entre otras; lo que conlleva a adoptar medidas de protección y de garantía de sus derechos fundamentales.

En segundo lugar, la documentación de las guías y procedimientos de los programas que acogen la población en condiciones excepcionales, disponibles en el aplicativo ISOLUCION⁴⁰.

Para la fecha del presente informe se estableció que 10.412 personas privadas de la libertad, presentaban condición excepcional (la información de extranjeros incluye las modalidades de ubicación intramuros, domiciliaria y vigilancia electrónica).

Tabla 45. PPL con condiciones excepcionales

Regional	Indígenas	Afro colombianos	Extranjeros	Adulto mayor	Mujeres lactantes	Mujeres gestantes	Con discapacidad	Sector LBGTI	Total	Participación
Central	319	641	692	664	1	13	324	648	3.302	31,7%
Occidente	269	1.488	290	281	8	13	168	261	2.778	26,7%
Norte	82	95	357	127	0	5	50	91	807	7,8%
Oriente	20	113	582	201	0	9	91	229	1.245	12,0%
Noroeste	50	450	101	203	2	8	110	306	1.230	11,8%
Viejo Caldas	81	217	22	284	0	8	101	337	1.050	10,1%
Total	821	3.004	2.044	1.760	11	56	844	1.872	10.412	100,0%
Participación	7,9%	28,9%	19,6%	16,9%	0,1%	0,5%	8,1%	18,0%	100,0%	

Fuente: SISIPEC – marzo 2020

- **Indígenas:** 7,9% (821; 787 hombres y 34 mujeres), pertenecientes a diferentes etnias colombianas, se encuentran reclusos en establecimientos carcelarios, domiciliaria y vigilancia electrónica. Los pueblos más representativos son: Nasa, Embera, Wayuu y Pastos.

Desde el punto de vista normativo, es necesario precisar que en Colombia los indígenas pueden ser juzgados y condenados por la jurisdicción penal ordinaria y por la jurisdicción especial indígena, a través de procesos y procedimientos adelantados dentro de las competencias y límites formales que especifican las normas constitucionales y las leyes. A pesar de la norma expresa del principio de favorabilidad penal para indígenas, contenido en el artículo 10º del Convenio 169 de la OIT⁴¹, el sistema penitenciario y carcelario sigue ocupándose del castigo de indígenas, implementando un enfoque diferencial específico.

³⁹ La Ley 1709 de 2014 introdujo al Código Penitenciario y Carcelario el artículo 3A, sobre enfoque diferencial, cuyo primer inciso señala que éste: «reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra. Por tal razón, las medidas penitenciarias contenidas en la presente ley, contarán con dicho enfoque»...

⁴⁰ <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx>. CONSULTA Contraseña 123456

⁴¹ OIT. Convenio No. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Lima: OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2014. En línea. Consultado del 20 de julio de 2019. Disponible en https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

“Artículo 10. 1. Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales. 2. Deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento”.

Tabla 46. PPL perteneciente a comunidades indígenas, Regionales

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	314	252	81	17	47	76	787	95,9%
Mujeres	5	17	1	3	3	5	34	4,1%
Total	319	269	82	20	50	81	821	100,0%
Participación	38,9%	32,8%	10,0%	2,4%	6,1%	9,9%	100,0%	7,9%

Fuente: SISIPPEC – marzo 2020

- **Afrocolombianos:** autoreconocidos, 28,9% (3.004; 2.898 hombres y 106 mujeres). Es de anotar que existe población afrocolombiana privada de la libertad no solo en las regiones donde comúnmente habitan, sino también en otras ciudades, en cuyo caso se encuentran sin arraigo familiar y generalmente corresponden a sectores poblacionales con muy bajos ingresos económicos, lo que impide a sus familias estar en permanente contacto. Al igual que con otros grupos minoritarios, el INPEC conocedor de su identidad y diversidad cultural la cual hace parte del patrimonio de la Nación, potencializa su vinculación a los programas de resocialización, de manera tal que obtengan competencias para integrarse a la sociedad como personas productivas y autogestionadoras.

Tabla 47. PPL afrocolombiana, Regionales

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	627	1.432	94	109	428	208	2.898	96,5%
Mujeres	14	56	1	4	22	9	106	3,5%
Total	641	1.488	95	113	450	217	3.004	100,0%
Participación	21,3%	49,5%	3,2%	3,8%	15,0%	7,2%	100,0%	28,9%

Fuente: SISIPPEC – marzo 2020

- **Adulto mayor:** 16,9% (1.760; 1.667 hombres y 93 mujeres). Las condiciones de vida de esta población también se dan en hacinamiento. La percepción de enfermedad es mucho más latente que en otros grupos poblacionales, asimismo, la depresión y el estrés son las expresiones psicopatológicas de mayor frecuencia y la red de apoyo institucional no solo está enfocada al contacto afectivo familiar, sino a atender a través de las entidades competentes, lo relacionado con la salud, en búsqueda de mejorar su calidad de vida.

Tabla 48. PPL adulto mayor, Regionales

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	639	259	125	186	193	265	1.667	94,7%
Mujeres	25	22	2	15	10	19	93	5,3%
Total	664	281	127	201	203	284	1.760	100,0%
Participación	37,7%	16,0%	7,2%	11,4%	11,5%	16,1%	100,0%	16,9%

Fuente: SISIPPEC - marzo 2020

- **Mujeres gestantes y lactantes:** las primeras, 0,5% (56) y las segundas, 0,1% (11). En Colombia, los centros de reclusión tienen la obligación de contar con una infraestructura que garantice el bienestar de las mujeres gestantes para un adecuado desarrollo del embarazo; asimismo, a contar con un ambiente propicio para las mujeres lactantes y sus hijos para el correcto desarrollo psicosocial de los niños y niñas menores de tres años que conviven con sus madres.

En 2016 se creó la Mesa de fortalecimiento de la atención a mujeres gestantes, lactantes y niños en Centros de Reclusión, integrada por la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia -CIPI, con el fin de resguardar los derechos de los niños y las niñas que conviven con sus madres, en respuesta a la Sentencia 762 de 2015 de la Corte Constitucional. Actualmente hay diez centros de reclusión en el país (RM en Bogotá, Popayán, Bucaramanga, Pereira, Manizales y Armenia, y Pabellones para mujeres en COPED, COJAM, COCUC y COIBA), donde se presta el servicio de educación inicial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF para los 73 niños que viven con sus madres en reclusión.

El Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud, el ICBF, el INPEC y la USPEC, están atentos a la priorización de las actividades de la Ruta Integral de Atenciones para Primera Infancia: vacunación, crecimiento y desarrollo, afiliación al sistema de salud y seguimiento nutricional, entre otras, con el objeto de mejorar, a través de un tratamiento diferenciado, la situación de las mujeres y de los niños que permanecen en los centros de reclusión.

Igualmente, el Convenio Interadministrativo No. 125 de 2013 (4 de enero), celebrado entre el ICBF y el INPEC, cuyo objeto es aunar esfuerzos y coordinar acciones entre las dos entidades y otras adscritas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar –SNBF, para brindar atención integral a los hijos e hijas menores de 18 años de edad de la población interna de los ERON, en especial a las madres gestantes, lactantes y niños y niñas hijos de internas hasta tres años de edad que se encuentran en los establecimientos de reclusión. Para el seguimiento del Convenio se conformó un Comité Nacional de Coordinación y Seguimiento, integrado por miembros de las entidades, quienes se reunirán semestralmente con el fin de coordinar, hacer seguimiento, evaluar y orientar la ejecución del mismo.

Tabla 49. PPL femenina gestante y lactante, Regionales

Condición	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Mujeres gestantes	13	13	5	9	8	8	56	0,5%
Participación	23,2%	23,2%	8,9%	16,1%	14,3%	14,3%	100,0%	
Mujeres lactantes	1	8	0	0	2	0	11	0,1%
Participación	9,1%	72,7%	0,0%	0,0%	18,2%	0,0%	100,0%	

Fuente: SISIEPEC – marzo 2020

- **Con discapacidad:** 8,1% (844; 821 hombres y 23 mujeres). La población reclusa en condición de discapacidad, bien sea física, sensorial o intelectual, requiere de una mayor atención para evitar su marginación o discriminación derivada de su vulnerabilidad. En este sentido el INPEC tiene a su disposición grupos interdisciplinarios, cuyos procesos están guiados por el principio de distinción, protegiendo sus derechos a la seguridad, a la vida, a la integridad personal y a la dignidad humana.

Tabla 50. PPL con discapacidad, Regionales

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	319	160	50	86	107	99	821	97,3%
Mujeres	5	8	0	5	3	2	23	2,7%
Total	324	168	50	91	110	101	844	100,0%
Participación	38,4%	19,9%	5,9%	10,8%	13,0%	12,0%	100,0%	8,1%

Fuente: SISIEPEC – marzo 2020

Referente a la población con discapacidad (844), es de anotar que al desagregarla por tipo de inhabilidad (estructural y/o funcional), la cifra es superior (1.271) teniendo en cuenta que un interno puede presentar inhabilidad tanto en estructuras como funciones corporales. De acuerdo a lo anterior, se tiene que el 45,8% (582) de las personas en esta condición tiene comprometida su estructura corporal (partes anatómicas del cuerpo como órganos, extremidades y sus componentes) y el 54,2% (689) las funciones

fisiológicas de los sistemas corporales (incluyendo las funciones psicológicas)⁴², de lo que se infiere que 427 personas sufren doble condición de discapacidad (23 mujeres y 404 hombres).

Tabla 51. PPL por tipo de discapacidad corporal, regionales

Regional	Estructuras Corporales					Funciones Corporales					Población reclusa con discapacidad		
	Sindicados		Condenados		Total	Sindicados		Condenados		Total	H	M	Total
	H	M	H	M		H	M	H	M				
Central	26	3	215	3	247	31	3	205	7	246	477	16	493
Occidente	11	1	89	4	105	25	0	103	3	131	228	8	236
Norte	14	0	29	0	43	18	0	16	0	34	77	0	77
Oriente	14	0	49	3	66	31	1	83	5	120	177	9	186
Noroeste	11	1	41	1	54	12	2	50	5	69	114	9	123
Viejo Caldas	7	0	59	1	67	18	2	68	1	89	152	4	156
Total	83	5	482	12	582	135	8	525	21	689	1.225	46	1.271
Participación	15,1%		84,9%		100,0%	20,8%		79,2%		100,0%	96,4%	3,6%	100,0%
	45,8%					54,2%					100,0%		

Fuente: SISPEEC – marzo 2020

- **Sector LGBTI:** la población autorreconocida como LGBTI, mediante censo realizado en los ERON, asciende a 1.872 personas, 18,0% de la población reclusa con condición excepcional. El INPEC respeta y reconoce la diversidad sexual de la población reclusa, como principio orientador que garantiza sus derechos.

En materia normativa y de jurisprudencia para el reconocimiento y la protección de las personas con orientaciones sexuales e identidades diversas privadas de la libertad se han logrado varios avances. La Sentencia T-062/11 de la Corte Constitucional, por la cual se prohíbe a las instituciones penitenciarias restringir visitas íntimas, el corte de cabello, la tenencia de utensilios de belleza y prendas de vestir femeninas y maquillaje a mujeres transexuales en los centros penitenciarios: y se ordena al INPEC promover la seguridad y la igualdad en las condiciones de reclusión y tratamiento de las personas reclusas heterosexuales, homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales. También, Sentencias T-499/2003, T-372/13 y T-559/13 sobre la visita íntima de la población carcelaria LGBTI, entre otras.

Tabla 52. PPL sector LGBTI, Regional

Regional	Lesbianas	Gays	Bisexuales	Transexuales	Intersexuales	Total	Participación
Central	185	202	193	66	2	648	34,6%
Occidente	64	71	74	51	1	261	13,9%
Norte	12	53	16	10	0	91	4,9%
Oriente	49	49	107	21	3	229	12,2%
Noroeste	126	65	95	19	1	306	16,3%
Viejo Caldas	121	70	113	33	0	337	18,0%
Total	557	510	598	200	7	1.872	100,0%
Participación	30%	27%	32%	11%	0%	100,0%	
	18,0%						

Fuente: DIRAT – marzo 2020

- **Extranjeros:** 19,6% (2.044; 1.807 hombres y 237 mujeres). Las personas de nacionalidad diferente a la colombiana, que se encuentran reclusos en prisión, merecen una especial protección por ese hecho. Normalmente, estar en prisión en un país distinto al propio, en el que se debe asumir cargas y barreras que las personas locales no tienen que enfrentar. No se cuenta con familiares ni personas allegadas, no se hace parte de las redes sociales que pueden ayudar a resolver problemas o atender necesidades. Se puede tener un idioma diferente o pertenecer a una cultura distinta, con necesidades alimenticias, de

⁴² ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. "Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud – CIF". Consultado en Línea <http://sid.usal.es/docs/F8/8.4.1-3428/8.4.1-3428.pdf>

recreación, o religiosas disímiles. Estas diferencias que tiene un extranjero conllevan un impacto sobre los derechos fundamentales y restricciones que la mayoría de la población carcelaria no tiene que enfrentar.

Tabla 53. PPL extranjera, Regionales

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	594	257	329	523	86	18	1.807	88,4%
Mujeres	98	33	28	59	15	4	237	11,6%
Total	692	290	357	582	101	22	2.044	100,0%
Participación	33,9%	14,2%	17,5%	28,5%	4,9%	1,1%	100,0%	
	19,6%							

Fuente: DIRAT – marzo 2020

Al finalizar el mes de marzo, a nivel nacional 2.044 personas extranjeras se encontraban en prisión bajo la custodia y vigilancia del INPEC, de acuerdo a la modalidad de ubicación, la cifra corresponde a: 74,8% (1.528) en intramuros, 23,2% (475) en domiciliaria y 2,0% (41) con vigilancia electrónica. De acuerdo a su situación jurídica, el 54,3% (1.110) son sindicados y el 45,7% (934) ya fueron condenados.

Tabla 54. PPL extranjera, por ubicación

Ubicación	Sindicados			Condenados			Total	Participación PPL extranjera
	H	M	Total	H	M	Total		
Intramuros	637	78	715	732	81	813	1.528	74,8%
Domiciliaria	311	55	366	90	19	109	475	23,2%
Vigilancia electrónica	26	3	29	11	1	12	41	2,0%
Total	974	136	1.110	833	101	934	2.044	100,0%
Participación	87,7%	12,3%	100,0%	89,2%	10,8%	100,0%	100,0%	
	54,3%			45,7%				

Fuente: SISIPPEC – marzo 2020

En el siguiente capítulo se ampliará la información estadística correspondiente a población reclusa extranjera, que se encuentra al interior de los ERON.

En general, con respecto a la población reclusa con condiciones excepcionales, la Regional Central acoge la mayor población indígena (38,9%), extranjeros (33,9%), adulto mayor (37,7%), con discapacidad (38,4%) y LGBTI (34,6%). En la Regional Occidente se ubica el número más alto de población afrocolombiana (49,5%), mujeres lactantes (72,7%) y mujeres gestantes (23,2%).

La proporción de reclusos bajo categoría diferencial, en cada una de las Regionales, se aprecia en la tabla contigua.

Tabla 55. Proporción PPL intramuros con condiciones excepcionales, Regional

PPL con condición excepcional	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total
indígenas	38,9%	32,8%	10,0%	2,4%	6,1%	9,9%	100,0%
Afrocolombianos	21,3%	49,5%	3,2%	3,8%	15,0%	7,2%	100,0%
Extranjeros	33,9%	14,2%	17,5%	28,5%	4,9%	1,1%	100,0%
Adulto Mayor	37,7%	16,0%	7,2%	11,4%	11,5%	16,1%	100,0%
Mujeres lactantes	9,1%	72,7%	0,0%	0,0%	18,2%	0,0%	100,0%
Mujeres gestantes	23,2%	23,2%	8,9%	16,1%	14,3%	14,3%	100,0%
Con discapacidad	38,4%	19,9%	5,9%	10,8%	13,0%	12,0%	100,0%
Sector LGBTI	34,6%	13,9%	4,9%	12,2%	16,3%	18,0%	100,0%

Fuente: SISIPPEC – marzo 2020

8. POBLACIÓN INTRAMUROS EXTRANJERA

El INPEC, consiente de la situación que afrontan los internos extranjeros, al igual que otros grupos con condiciones excepcionales, define acciones a adelantar con respecto a esta población⁴³:

- Informa a la Persona Privada de la Libertad de nacionalidad extranjera el derecho que tiene de comunicarse con las Autoridades Consulares de su país cuando ingrese al ERON. Si su decisión es positiva, se realiza comunicación telefónica y escrita a la Autoridad Consular correspondiente; en caso contrario se deja constancia escrita de la negativa.
- Propende porque el proceso de inducción, tanto al establecimiento de reclusión como al tratamiento penitenciario, se realice en el idioma de su comprensión, apoyándose para tal fin en funcionarios o PPL que conozcan su idioma o, si fuese necesario, se realizar el contacto con la autoridad consular respectiva (Adicionalmente se pueden generar estrategias alternativas como el diseño de un folleto informativo traducido a los idiomas más representativos o la colaboración de la Red Social de Apoyo como traductores ocasionales).
- Facilita el contacto de la PPL extranjero con las autoridades consulares correspondientes y sus familiares, encontrando un justo equilibrio entre los parámetros establecidos en el régimen interno, y la prevención del desarraigo cultural.
- Socializa con la población extranjera los lineamientos de la estrategia de comunicación visita virtual y así adelantar las acciones a que haya lugar para su realización.
- Implementó un sistema de visitas virtuales a los extranjeros para que se comuniquen con sus seres queridos en otros países, en búsqueda de mejorar su condición de vida y mantener arraigo familiar.

Asimismo, incluye en sus actividades y programas de resocialización a la población oriunda de otras naciones, creando un programa especial en el que los internos extranjeros, que mantienen otra lengua como francés, inglés, portugués, puedan enseñar y así redimir pena. Además, se tienen a su disposición grupos interdisciplinarios, cuyos procesos están guiados por el principio de distinción, protegiendo sus derechos a la seguridad, a la vida, a la integridad personal y a la dignidad humana.

Con respecto a la población extranjera recluida al interior de los ERON (1.528), el 89,6% (1.369) son hombres y 10,4% (159) mujeres.

Por situación jurídica, el 46,8% (715) son sindicados (637 hombres y 78 mujeres) y el restante 53,2% (813) ya fue condenado (732 masculinos y 81 femeninas).

La Regional con mayor concentración de internos extranjeros, es la Central con el 40,4% (618) del total de esta población. Le sigue Oriente con 31,3% (479) y Occidente con 15,4% (236). La participación por Regional se aprecia en la tabla siguiente.

⁴³ INPEC. *Guía para atención de grupos en condiciones excepcionales. CÓDIGO. PM-AS-G11. VERSIÓN: 1. 2019.* <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx>.

Tabla 56. PPL intramuros extranjera por situación jurídica y género

Regional	Sindicados			Condenados			Total			Participación PPL ERON
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Central	214	36	250	319	49	368	533	85	618	40,4%
Occidente	101	10	111	113	12	125	214	22	236	15,4%
Norte	89	0	89	47	2	49	136	2	138	9,0%
Oriente	224	28	252	212	15	227	436	43	479	31,3%
Noroeste	7	2	9	28	2	30	35	4	39	2,6%
Viejo Caldas	2	2	4	13	1	14	15	3	18	1,2%
Total	637	78	715	732	81	813	1.369	159	1.528	100,0%
Participación	89,1%	10,9%	100,0%	90,0%	10,0%	100,0%	89,6%	10,4%	100,0%	
	46,8%			53,2%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – marzo 2020

Según su origen, el 71,5% (1.093) tiene nacionalidad venezolana, siendo el país más recurrente. En segundo lugar, se encuentran los foráneos de Ecuador con 8,2% (126) y le sigue México con 4,0% (61).

Tabla 57. PPL intramuros extranjera, país de origen

País de origen	Sindicados			Condenados			Total extranjeros			Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Venezuela	501	66	567	471	55	526	972	121	1.093	71,5%
Ecuador	41	2	43	81	2	83	122	4	126	8,2%
Mexico	15	3	18	38	5	43	53	8	61	4,0%
Guatemala	6	2	8	17	7	24	23	9	32	2,1%
Costa Rica	5	0	5	20	0	20	25	0	25	1,6%
España	7	1	8	11	2	13	18	3	21	1,4%
Republica Dominicana	5	1	6	12	2	14	17	3	20	1,3%
Nicaragua	10	0	10	9	1	10	19	1	20	1,3%
Perú	5	0	5	14	0	14	19	0	19	1,2%
Estados Unidos	3	0	3	9	1	10	12	1	13	0,9%
Brasil	8	0	8	4	0	4	12	0	12	0,8%
Honduras	4	0	4	8	0	8	12	0	12	0,8%
Panamá	7	1	8	3	0	3	10	1	11	0,7%
Otos países	20	2	22	35	6	41	55	8	63	4,1%
Total	637	78	715	732	81	813	1.369	159	1.528	100,0%
Participación	89,1%	10,9%	100,0%	90,0%	10,0%	100,0%	89,6%	10,4%	100,0%	
	46,8%			53,2%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – marzo 2020

Los 1.528 extranjeros que se están en ERON cometieron 2.154 delitos. A la PPL sindicada, se les investiga por su presuntamente participación en el 49,4% (1.064) de las modalidades delictivas; los condenados intervinieron en la comisión del 50,6% (1.090). A los hombres se les atribuyen el 90,6% (1.951) de la criminalidad y a las mujeres el 9,4% (203).

Los delitos más representativos corresponden a: tráfico de estupefacientes 26,9% (580), hurto 21,2% (457), homicidio 8,3% (178) y concierto para delinquir 7,1% (152).

El número de delitos (2.154) es superior al número de privados de la libertad (1.528), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en la comisión de más de un hecho delincencial.

Tabla 58. Modalidades delictivas PPL intramuros extranjera

Modalidad delictiva	Sindicados			Condenados			Total delitos			Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Trafico fabricación o porte de estupefacientes	203	36	239	295	46	341	498	82	580	26,9%
Hurto	175	20	195	239	23	262	414	43	457	21,2%
Homicidio	96	5	101	71	6	77	167	11	178	8,3%
Concierto para delinquir	101	16	117	33	2	35	134	18	152	7,1%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	66	8	74	61	4	65	127	12	139	6,5%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	44	2	46	60	2	62	104	4	108	5,0%
Extorsión	41	5	46	21	2	23	62	7	69	3,2%
Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las fuerzas armadas o explosivos	42	3	45	21	0	21	63	3	66	3,1%
Lesiones personales	12	1	13	32	2	34	44	3	47	2,2%
Uso de menores de edad para la comisión de delitos	25	1	26	19	1	20	44	2	46	2,1%
Secuestro extorsivo	20	1	21	9	0	9	29	1	30	1,4%
Favorecimiento en el delito de contrabando de hidrocarburos o sus derivados	3	0	3	24	0	24	27	0	27	1,3%
Actos sexuales con menor de catorce años	12	0	12	13	0	13	25	0	25	1,2%
Secuestro simple	9	2	11	10	0	10	19	2	21	1,0%
Otros delitos	108	7	115	86	8	94	194	15	209	9,7%
Total	957	107	1.064	994	96	1.090	1.951	203	2.154	100,0%
Participación	89,9%	10,1%	100,0%	122,3%	11,8%	134,1%	90,6%	9,4%	100,0%	
	49,4%			50,6%			100,0%			

Fuente: SISIPEC – marzo 2020

Con respecto a la población reclusa venezolana, la Procuraduría General de la Nación y el INPEC adelantan las siguientes gestiones, tendientes a mejorar su calidad de vida:

- En cuanto a los condenados, pagarán sus sentencias en Colombia, aunque no se descarta que, teniendo en cuenta los acuerdos internacionales vigentes, los extranjeros sean deportados para que paguen su condena, o parte de ella, en Venezuela.
- Se inició un proyecto para que los internos venezolanos puedan ver a sus familiares, que por falta de documentación no pueden ingresar en los centros de reclusión.
- Asimismo, se espera poder trasladar a los reclusos que no tiene familia en Colombia, a una cárcel más cercana a la frontera para que sus parientes los puedan ver.

9. ATENCION Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO PPL INTRAMUROS

9.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza

De acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el Inpec brinda una atención integral a todos los internos que se encuentren en los centros de reclusión en calidad de sindicados y condenados, en domiciliaria y con vigilancia electrónica. Asimismo, el Instituto ofrece diversos programas y actividades en el área industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos al interior de los ERON, dirigidos a la población carcelaria y penitenciaria con el fin de proyectar su resocialización y reinserción social como individuos productivos y brindarle posibilidades laborales una vez resuelvan su situación jurídica y recuperen su libertad. Igualmente, los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal o bien impartir enseñanza si cumplen con los requisitos exigidos para desarrollar esta labor.

Las actividades ocupacionales de Trabajo, Estudio y Enseñanza, para el personal privado de la libertad son asignadas mediante el órgano colegiado Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza, siguiendo etapas como revisión del plan ocupacional, inscripción, evaluación o entrevista, selección, asignación, seguimiento y evaluación de desempeño. La participación de la PPL en dichas actividades es voluntaria y les permite a los condenados redimir pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

En marzo, el 83,5% (101.890) de la población reclusa intramuros a cargo del INPEC (122.079) participaba en las tres grandes modalidades de ocupación: Trabajo, Estudio y Enseñanza.

Actividades de trabajo

El trabajo se desarrolla bajo dos modalidades: administración directa e indirecta.

Administración directa. Cuando la administración del ER pone a disposición de los internos, los recursos del estado necesarios para el desarrollo de actividades industriales, agropecuarias y de servicios con carácter ocupacional y controla directamente el desarrollo económico y social de las mismas. Generar ingresos, gastos y ocupan mano de obra de la PPL. Dentro de los servicios se encuentran por ejemplo los recuperadores ambientales para mantener el orden, aseo, jardines y embellecimiento de las instalaciones de los ERON.

Administración indirecta: Cuando la administración de los recursos físicos con que cuenta el ER, pone a disposición de personas naturales o jurídicas los recursos físicos para que ellas lleven a cabo actividades laborales con vinculación de mano de obra de los privados de la libertad; el control proceso de fabricación y capacitación es responsabilidad del particular. Las maquilas en confecciones u otras líneas también son de administración directa.

El personal privado de la libertad independiente también hacen parte de la administración indirecta, cada interno elabora productos generalmente artesanales o industriales con materiales como madera, hilos, lanas, fibras naturales y sintéticas, orfebrería, cestería, bordados, papel, arcilla, cerámicas, vitrales, lencería, bisutería, parafina, joyería, entre otros, de acuerdo a la región; se comercializan a través de la marca registrada LIBERA COLOMBIA en ferias locales, regionales y nacionales. También se comercializan con familiares y amigos de los internos y en puntos de venta en los ERON.

Programas de trabajo

Industriales. Artes gráficas, producción de uniformes y botas para dotación de la PPL (autoabastecimiento), cuero y calzado, industria de la madera, metalistería, operarios máquinas de taller, confecciones, producción elementos de aseo, procesamiento y transformación de alimentos (panadería y asaderos - únicamente en establecimientos carcelarios).

Artesanales. Bisutería, cerámica, telares y tejidos, lencería y bordados, madera, marroquinería, material reciclado, orfebrería, papel, fibras y materiales naturales y sintéticos.

Agrícola y pecuario. Agricultura urbana, cultivo de ciclo corto, de ciclo largo e hidropónico, especies menores y mayores (únicamente para los establecimientos donde existan pabellones de Alta Seguridad y/o de Justicia y Paz), cultivo de setas y hongos.

Servicios administrativos. Actividades ocupacionales en beneficio de la PPL al interior de los establecimientos. Anunciador, atención de expendios, atención punto de venta, auxiliares de Jardín Infantil (únicamente en reclusiones de mujeres y donde funcionen guarderías para hijos de internas, menores de tres (3) años), bibliotecario (al interior de los pabellones), lavandería, manipulador de alimentos (preparación y distribución de alimentos), recuperador ambiental.

Al finalizar el mes de marzo, el 48,2% (49.147) de las personas que participaba en actividades ocupacionales, realizaba trabajos en las áreas industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos (al interior de los establecimientos de reclusión). El 94,3% (46.370) de los participantes son hombres y el 5,7% (2.777) mujeres.

Actividades de estudio

Se desarrollan programas de educación formal, informal y para el trabajo y el desarrollo humano, de acuerdo a la legislación colombiana, Ley 115 de educación y decretos reglamentarios.

Los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal, informal y para el trabajo y desarrollo humano. Su participación en dichas actividades les permite también a los condenados redimir pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

Educación Formal. En cuanto a capacitación educativa, el nuevo Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, nace de la necesidad de ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Su filosofía es la re significación del pensamiento del privado de la libertad, garantiza el acceso a la educación básica y media (primaria y bachillerato); y se alfabetiza a los iletrados en caso de haber. Se certifica con aprobación de secretarías de educación donde hay convenio y aprobación y en los demás ER a través del ICFES. Se realiza formación académica y laboral en el nivel complementario, operario, técnico y tecnológico. Otros internos también tienen la opción de adelantar estudios universitarios en carreras profesionales como Administración de Empresas, entre otras, en modalidad a distancia, el INPEC asigna un auxilio económico para este programa.

Educación Informal. En educación informal, las personas privadas de la libertad pueden participar en comités de internos, hay seis establecidos en la resolución 6349 del 19 de diciembre de 2016, mediante el cual se expide el reglamento general para los ERO y se sustituye el acuerdo 0011 de 1995, que a su vez son programa para redención de pena: deportes, recreación y cultura; trabajo estudio y enseñanza, derechos humanos, comité espiritual, comité de enfoque diferencial y comité de salud. Se desarrollan cursos cortos para fortalecimiento de valores, crecimiento personal, desarrollo artístico, cultural y deportivo, habilidades sociales, integración con enfoque diferencial para comunidades indígenas, LGTBI, adultos mayores, poblaciones étnicas afrocolombianas, personas con discapacidad. Entre otra variedad de temas dirigidos a la resocialización de las PPL.

Estos programas buscan promover espacios de integración, cohesión, participación y solidaridad, minimizando factores de riesgo que genera la privación de la libertad.

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. En educación para el trabajo y el desarrollo humano, se realiza formación académica y laboral en el nivel técnico, tecnólogo, operario y complementario, en convenio con el SENA, institución de carácter técnico y con otras instituciones de este mismo carácter para la titulación. También pueden validar a través del ICFES, el bachillerato y presentar las demás pruebas estandarizadas para Colombia.

En marzo, el 49,9% (50.818) de quienes participan en actividades ocupacionales, asistía a los programas educativos, construyendo la base fundamental para su resocialización. Del total de PPL que realizó esta actividad, el 92,4% (46.971) hombres y 7,6% (3.847) mujeres.

Actividades de enseñanza

Es un programa dirigido a las personas privadas de la libertad profesionales, técnicos, tecnólogos o líderes representativos con una formación mínima superior al del programa que va a orientar, es un monitor que orienta procesos académicos, laborales o de salud; son facilitadores en los procesos de educación formal, informal, psicosociales, comunidades terapéuticas, programas de deportes, recreación y cultura siempre con acompañamiento y supervisión de funcionario del INPEC.

De la población antes mencionada (101.890), el 1,9% (1.925) se desempeñaba como instructor en las áreas de salud, laborales y de enseñanza, dentro de los diferentes establecimientos. El 91,9% (1.770) de los instructores son hombres y el 8,1% (155), mujeres.

Tabla 59. PPL intramuros en actividades ocupacionales y laborales, género

Regional	Trabajo			Estudio			Enseñanza			Total		Total PPL intramuros en TEE	Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M		
Central	18.115	817	18.932	17.600	907	18.507	791	43	834	36.506	1.767	38.273	37,6%
Occidente	7.701	431	8.132	9.638	1.115	10.753	274	32	306	17.613	1.578	19.191	18,8%
Norte	5.505	168	5.673	4.479	83	4.562	179	8	187	10.163	259	10.422	10,2%
Oriente	5.688	507	6.195	4.704	304	5.008	169	23	192	10.561	834	11.395	11,2%
Noroeste	3.898	417	4.315	6.038	820	6.858	164	14	178	10.100	1.251	11.351	11,1%
Viejo Caldas	5.463	437	5.900	4.512	618	5.130	193	35	228	10.168	1.090	11.258	11,0%
Total	46.370	2.777	49.147	46.971	3.847	50.818	1.770	155	1.925	95.111	6.779	101.890	
Participación	94,3%	5,7%	100,0%	92,4%	7,6%	100,0%	91,9%	8,1%	100,0%	93,3%	6,7%	100,0%	100,0%
	48,2%			49,9%			1,9%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – marzo 2020

9.2 Programas psicosociales

Tienen como objetivo brindar herramientas para el desarrollo de habilidades personales, familiares y sociales con el fin de preparar al condenado para su libertad a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa, deportiva, las relaciones de familia y formación espiritual; en el marco del tratamiento penitenciario para alcanzar la resocialización.

Tabla 60. Participación PPL intramuros en programas psicosociales

Programa	Asistencia, atención e intervención psicológica	Atención apoyo grupo con condiciones excepcionales	Eje prestacional	Atención familiar	Atención social	Asistencia espiritual	Total
PPL en programas psicosociales	1.448	1.105	27.198	613	9.064	6.411	45.839
Participación	3,2%	2,4%	59,3%	1,3%	19,8%	14,0%	100,0%

Fuente: SISIPPEC – marzo 2020

10. POBLACIÓN REINCIDENTE

La reincidencia hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados en ocasiones anteriores, han vuelto a ser privados de la libertad y se encuentran en condición de condenados por la comisión de nuevos delitos.

La población reincidente sumó 24.393 personas, distribuidas así: en intramuros el 77,7% (18.959), en domiciliaria 19,3% (4.705) y con vigilancia electrónica 3,0% (729). Según el género, la población reincidente se distribuyó en 92,7% (22.615) hombres y 7,3% (1.778) mujeres.

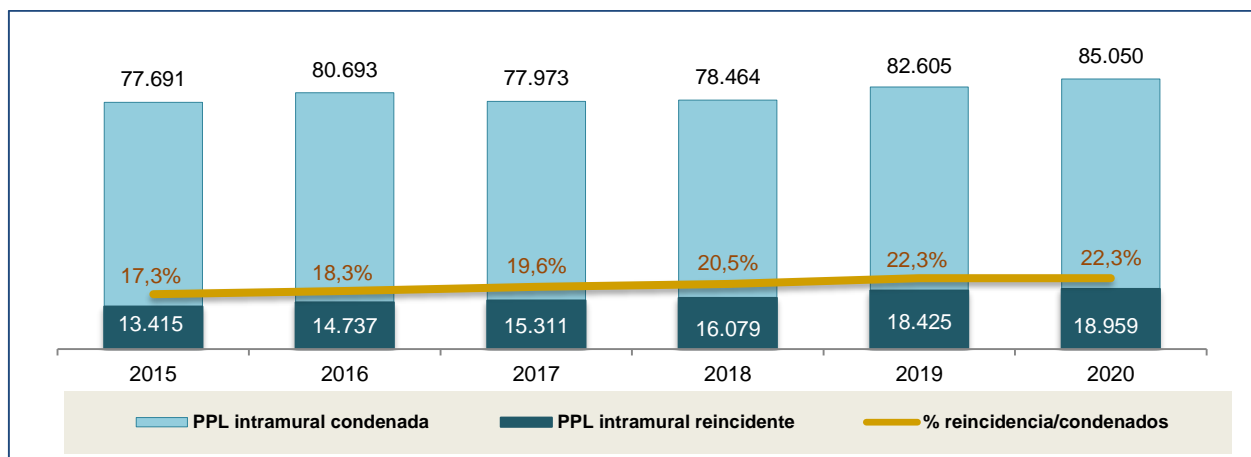
Los porcentajes de población reincidente con respecto a la población condenada en cada una de las modalidades privativas de la libertad, corresponden a: intramuros 22,3% (18.959 de 85.050), en domiciliaria 14,8% (4.705 de 31.719) y con vigilancia electrónica 20,7% (729 de 3.528), para un total de 20,3% (24.393 de 120.297 condenados).

Tabla 61. PPL reincidente por ubicación

Regional	intramuros			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total reincidentes			
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	Participación
Central	6.806	410	7.216	1.046	177	1.223	348	42	390	8.200	629	8.829	36,2%
Occidente	3.370	222	3.592	894	111	1.005	29	4	33	4.293	337	4.630	19,0%
Norte	1.309	30	1.339	892	94	986	87	7	94	2.288	131	2.419	9,9%
Oriente	1.658	98	1.756	362	49	411	52	4	56	2.072	151	2.223	9,1%
Noroeste	2.424	188	2.612	550	77	627	92	10	102	3.066	275	3.341	13,7%
Viejo Caldas	2.243	201	2.444	400	53	453	53	1	54	2.696	255	2.951	12,1%
Total	17.810	1.149	18.959	4.144	561	4.705	661	68	729	22.615	1.778	24.393	100,0%
Participación reincidentes por ubicación	93,9%	6,1%	100,0%	88,1%	11,9%	100,0%	90,7%	9,3%	100,0%	92,7%	7,3%	100,0%	
	77,7%			19,3%			3,0%			100,0%			
PPL condenada	85.050			31.719			3.528			120.297			
Reincidentes /PPL condenada	22,3%			14,8%			20,7%			20,3%			

Fuente.: SISIPPEC – marzo 2020

Gráfica 13. PPL intramuros condenada vs reincidencia, 2015 - 2020

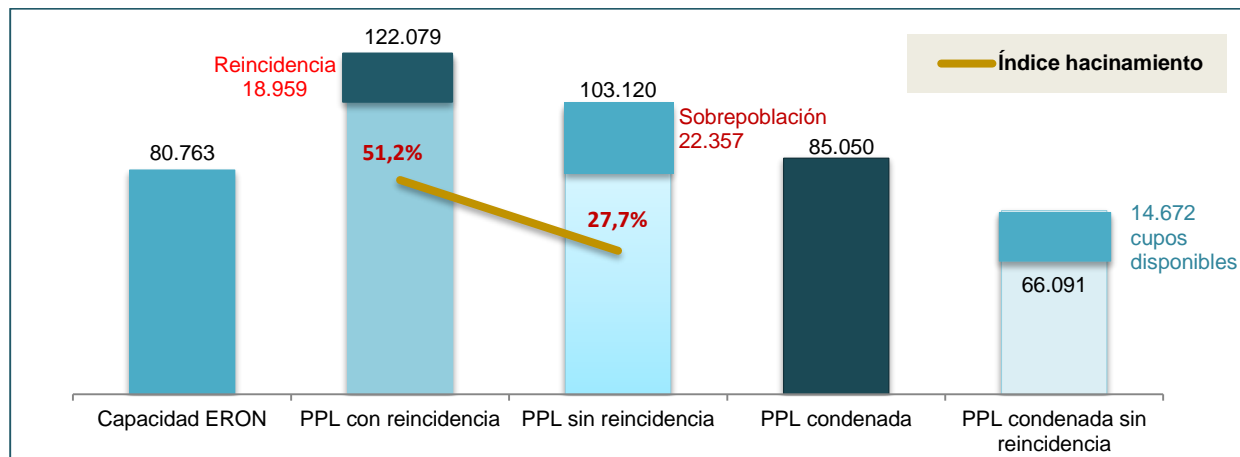


Fuente: SISIPPEC – marzo 2020 – Años anteriores a 2019, fecha de corte 31 de diciembre.

La población reincidente contribuye a incrementar los indicadores de sobrepoblación y hacinamiento en los ERON. Teniendo en cuenta que la población intramuros fue 122.079 personas, si restamos los reincidentes (18.959), las cifras serían: población intramuros 103.120, sobrepoblación 22.357 y el índice de hacinamiento 27,7%, con una reducción de 23,5 puntos porcentuales con respecto al actual (51,2%).

Finalmente, si sólo se tiene en cuenta la población intramuros condenada sin reincidencia (66.091), se tendrían 14.672 cupos disponibles en los ERON (18,2% de la capacidad a nivel nacional).

Gráfica 14. Comparativo PPL intramuros vs reincidencia



Fuente: GEDIP y SISIPPEC – marzo 2020

Los 18.959 reincidentes cometieron 58.692 delitos. El número de delitos es superior al número de privados de la libertad, teniendo en cuenta que un interno está incurso en la comisión de más de un hecho delictual.

Tabla 62. Registro delictivo PPL intramuros reincidente

Delitos	Registro delictivo PPL reincidente intramuros			Participación
	H	M	Total delitos	
Hurto	12.554	591	13.145	22,4%
Fabricación, tráfico o porte de armas de fuego o municiones	8.050	201	8.251	14,1%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	6.820	1.076	7.896	13,5%
Homicidio	5.959	206	6.165	10,5%
Concierto para delinquir	4.559	607	5.166	8,8%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.576	60	1.636	2,8%
Extorsión	1.385	79	1.464	2,5%
Lesiones personales	1.278	53	1.331	2,3%
Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las fuerzas armadas o explosivos	1.026	30	1.056	1,8%
Violencia intrafamiliar	965	19	984	1,7%
Secuestro simple	783	27	810	1,4%
Receptación	767	16	783	1,3%
Actos sexuales con menor de catorce años	672	6	678	1,2%
Fuga de presos	549	42	591	1,0%
Acceso carnal violento	588	1	589	1,0%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	569	2	571	1,0%
Uso de menores de edad para la comisión de delitos	507	57	564	1,0%
Otros delitos	6.336	676	7.012	11,9%
Total	54.943	3.749	58.692	100,0%
Participación	93,6%	6,4%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – marzo 2020

11. COSTO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD

El costo anual de una Persona Privada de la Libertad -PPL, se estima con base en los recursos apropiados al Sistema Penitenciario y Carcelario -INPEC y USPEC, en la Ley de Presupuesto General de la Nación⁴⁴, en el cual todos los gastos se cruzan con la población carcelaria, con el objeto de estimar un costo per cápita; para la vigencia marzo 2020, se detalla así:

Tabla 63. Costo PPL

Concepto	Total Aprobado Sistema Penitenciario y Carcelario	Costo Promedio Anual por Interno	Costo Mensual por Interno	Costo Diario por Interno
1. FUNCIONAMIENTO:	2.196.353.600.000	17.991.248	1.499.272	49.976
1.1 Gastos de Personal: Nómina personal Administrativo, de Tratamiento, de Custodia y Vigilancia, Bonificación Servicio Militar Auxiliares Bachilleres; Servicios personales indirectos, Bonificación por trabajo y servicio Internos.	984.157.600.000	8.061.645	671.804	22.393
1.2 Gastos Generales: Adquisición de Bienes (compra de equipo, muebles y enseres, materiales y suministros, etc), de Servicios (mantenimiento, servicios públicos, seguros, transporte de internos, Escuela Penitenciaria, etc), gastos logístico-operativos ERON y sedes administrativas.	283.626.900.000	2.323.306	193.609	6.454
1.3 Transferencias Corrientes: Alimentación, Salud de la población reclusa, Tratamiento al interno, Sentencias y conciliaciones, entre otros.	810.783.900.000	6.641.469	553.456	18.449
1.5 Gastos de Comercialización y Producción: Recursos generados en actividades agrícolas, industriales y comerciales y se utilizan para atender programas de ocupación laboral y atención directa a la población reclusa.	91.595.400.000	750.296	62.525	2.084
1.8 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora: Pago de Impuesto predial, impuesto de vehículos, impuesto de valorización y multas y sanciones .	26.189.800.000	214.532	17.878	596
2. INVERSION: Proyectos de fortalecimiento institucional en Mantenimiento y normalización infraestructura física, solución de problemáticas en Tecnología informática, Gestión documental, así como programas de atención a la población reclusa, entre otros.	381.370.367.818	3.123.964	260.330	8.678
Total	2.577.723.967.818	21.115.212	1.759.602	58.654
Población Intramuros - Marzo 31/2020	122.079			
Capacidad instalada en cupos carcelarios	80.763			
Hacinamiento	51,2%			
Costo Global Anual por Interno	21.115.212			

Fuente. GUPRO – marzo 2020

Dentro de estos costos están contenidos los gastos que apoyan los procesos que apalancan el cumplimiento de la misión institucional y los servicios que demanda la población carcelaria, como son: infraestructura carcelaria, seguridad, atención y tratamiento, salud, alimentación, entre otros; asimismo los gastos operativos para el funcionamiento (Gastos de personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias, Gastos por Tributos Multas y Sanciones e Inversión) de los 132 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON y sedes administrativas del Sistema Penitenciario y Carcelario a nivel nacional.

⁴⁴ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 2008 de 2019 (27 de diciembre). Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2020.

12. COMPARATIVO CIFRAS FEBRERO - MARZO 2020

En marzo de 2020, la población reclusa intramuros se redujo en 1,6% con respecto al mes de febrero, es decir, 2.026 internos menos. En la tabla comparativa se aprecia la evolución de los internos por Regional, en el bimestre referido.

Tabla 64. Comparativo PPL intramuros – Regionales

Regional	Población intramuros		Variación mes	
	Feb	Mar	Absoluta	Relativa
Central	45.055	44.373	-682	-1,5%
Occidente	24.153	23.707	-446	-1,8%
Norte	13.525	13.231	-294	-2,2%
Oriente	12.353	12.123	-230	-1,9%
Noroeste	15.203	14.932	-271	-1,8%
Viejo Caldas	13.816	13.713	-103	-0,7%
Total	124.105	122.079	-2.026	-1,6%

Fuente: GEDIP – marzo 2020

La capacidad en los ERON permaneció en 80.763 cupos. El indicador de hacinamiento disminuyó en 2,5% frente al mes de febrero. En la tabla siguiente se observa el comportamiento de las variables capacidad, población intramuros, sobrepoblación e índice de hacinamiento para los meses reseñados, discriminado por Regionales.

Tabla 65. Comparativo sobrepoblación y hacinamiento - Regionales

Regional	Capacidad ERON		Población intramuros		Sobrepoblación		Índice hacinamiento	
	Feb	Mar	Feb	Mar	Feb	Mar	Feb	Mar
Central	30.779	30.779	45.055	44.373	14.276	13.594	46,4%	44,2%
Occidente	15.315	15.315	24.153	23.707	8.838	8.392	57,7%	54,8%
Norte	7.391	7.391	13.525	13.231	6.134	5.840	83,0%	79,0%
Oriente	7.880	7.880	12.353	12.123	4.473	4.243	56,8%	53,8%
Noroeste	8.171	8.171	15.203	14.932	7.032	6.761	86,1%	82,7%
Viejo Caldas	11.227	11.227	13.816	13.713	2.589	2.486	23,1%	22,1%
Total	80.763	80.763	124.105	122.079	43.342	41.316	53,7%	51,2%
Variación	0		-2.026		-2.026		-2,5%	
	0,0%		-1,6%		-4,7%			

Fuente: GEDIP – marzo 2020

En cuanto a la composición de la población reclusa intramuros por género, el decremento en los hombres correspondió a 1,6% y el de mujeres a 2,0%, es decir, 1.853 y 173 menos, respectivamente.

Tabla 66. Comparativo PPL intramuros por género - Regionales

Regional	Hombres		Variación mes		Mujeres		Variación mes	
	Feb	Mar	Absoluta	Relativa	Feb	Mar	Absoluta	Relativa
Central	42.004	41.377	-627	-1,5%	3.051	2.996	-55	-1,8%
Occidente	22.440	22.044	-396	-1,8%	1.713	1.663	-50	-2,9%
Norte	13.237	12.953	-284	-2,1%	288	278	-10	-3,5%
Oriente	11.475	11.267	-208	-1,8%	878	856	-22	-2,5%
Noroeste	13.748	13.506	-242	-1,8%	1.455	1.426	-29	-2,0%
Viejo Caldas	12.504	12.408	-96	-0,8%	1.312	1.305	-7	-0,5%
Total	115.408	113.555	-1.853	-1,6%	8.697	8.524	-173	-2,0%

Fuente: GEDIP - marzo 2020

Con respecto al mes anterior, los internos sindicados registraron disminución en 7,8% y los condenados incremento de 1,3%, en términos absolutos esta variación corresponde a 3.139 personas menos para los primeros y 1.113 más para los segundos.

Tabla 67. Comparativo PPL intramuros por situación jurídica – Regionales

Regional	Sindicado		Variación mes		Condenados		Variación mes	
	Feb	Mar	Absoluta	Relativa	Feb	Mar	Absoluta	Relativa
Central	11.445	10.630	-815	-7,1%	33.610	33.743	133	0,4%
Occidente	8.499	7.822	-677	-8,0%	15.654	15.885	231	1,5%
Norte	7.864	7.581	-283	-3,6%	5.661	5.650	-11	-0,2%
Oriente	4.438	4.053	-385	-8,7%	7.915	8.070	155	2,0%
Noroeste	4.926	4.029	-897	-18,2%	10.277	10.903	626	6,1%
Viejo Caldas	2.996	2.914	-82	-2,7%	10.820	10.799	-21	-0,2%
Total	40.168	37.029	-3.139	-7,8%	83.937	85.050	1.113	1,3%

Fuente: GEDIP - marzo 2020

Al confrontar las cifras de población en domiciliaria para los dos meses comentados, se observa incremento de 0,6% en detención y 0,1% en prisión, que corresponde a 174 más en los primeros y 17 en los segundos. En total la población beneficiada con esta medida aumentó, de un mes a otro, en 0,3%, 191 reclusos.

Tabla 68. Comparativo PPL en domiciliaria - Regionales

Regional	Detención		Variación mes		Prisión		Variación mes		PPL domiciliaria		Variación mes	
	Feb	Mar	Absoluta	Relativa	Feb	Mar	Absoluta	Relativa	Feb	Mar	Absoluta	Relativa
Central	5.524	5.515	-9	-0,2%	8.201	8.375	174	2,1%	13.725	13.890	165	1,2%
Occidente	4.048	4.127	79	2,0%	7.115	7.171	56	0,8%	11.163	11.298	135	1,2%
Norte	14.383	14.436	53	0,4%	6.392	6.350	-42	-0,7%	20.775	20.786	11	0,1%
Oriente	2.647	2.686	39	1,5%	3.014	2.983	-31	-1,0%	5.661	5.669	8	0,1%
Noroeste	2.835	2.881	46	1,6%	4.274	4.181	-93	-2,2%	7.109	7.062	-47	-0,7%
Viejo Caldas	1.393	1.359	-34	-2,4%	2.706	2.659	-47	-1,7%	4.099	4.018	-81	-2,0%
Total	30.830	31.004	174	0,6%	31.702	31.719	17	0,1%	62.532	62.723	191	0,3%

Fuente: GEDIP – marzo 2020

En cuanto al número de personas bajo la modalidad sustitutiva de reclusión en establecimiento, denominada vigilancia electrónica, se aprecia disminución de 8,8% en sindicados y 2,1% en condenados; para los primeros representa 101 personas menos y para los segundos, 74. En total la población beneficiada con esta medida registra decremento de 3,7%, 175 reclusos menos.

Tabla 69. Comparativo PPL con vigilancia electrónica – Regionales

Regional	Sindicados		Variación mes		Condenados		Variación mes		PPL vigilancia electrónica		Variación mes	
	Feb	Mar	Absoluta	Relativa	Feb	Mar	Absoluta	Relativa	Feb	Mar	Absoluta	Relativa
Central	283	248	-35	-12,4%	1.663	1.577	-86	-5,2%	1.946	1.825	-121	-6,2%
Occidente	61	56	-5	-8,2%	377	380	3	0,8%	438	436	-2	-0,5%
Norte	562	512	-50	-8,9%	260	226	-34	-13,1%	822	738	-84	-10,2%
Oriente	34	33	-1	-2,9%	348	356	8	2,3%	382	389	7	1,8%
Noroeste	144	135	-9	-6,3%	545	573	28	5,1%	689	708	19	2,8%
Viejo Caldas	60	59	-1	-1,7%	409	416	7	1,7%	469	475	6	1,3%
Total	1.144	1.043	-101	-8,8%	3.602	3.528	-74	-2,1%	4.746	4.571	-175	-3,7%

Fuente: GEDIP – marzo 2020

Al finalizar el mes de marzo, la población reincidente mostró la siguiente tendencia con respecto al mes inmediatamente anterior: en intramuros -0,2%, 29 personas menos; en domiciliaria 1,2%, 55 más y el grupo de quienes se encuentran con vigilancia electrónica, 2,5%, 18 más. El total de reincidentes en el último mes aumentó en 0,2%, 44 reclusos.

Tabla 70. Comparativo PPL reincidente - Regionales

Regional	intramuros		Domiciliaria		Vigilancia electrónica		Total reincidentes		Variación	
	Feb	Mar	Feb	Mar	Feb	Mar	Feb	Mar	Absoluta	Relativa
Central	7.222	7.216	1.199	1.223	382	390	8.803	8.829	26	0,3%
Occidente	3.601	3.592	990	1.005	33	33	4.624	4.630	6	0,1%
Norte	1.327	1.339	975	986	86	94	2.388	2.419	31	1,3%
Oriente	1.752	1.756	410	411	55	56	2.217	2.223	6	0,3%
Noroeste	2.609	2.612	617	627	104	102	3.330	3.341	11	0,3%
Viejo Caldas	2.477	2.444	459	453	51	54	2.987	2.951	-36	-1,2%
Total	18.988	18.959	4.650	4.705	711	729	24.349	24.393	44	0,2%
Variación	-29		55		18		44			
	-0,2%		1,2%		2,5%		0,2%			

Fuente: GEDIP - marzo 2020

13. DATOS RELEVANTES MARZO 2020

<p>Población reclusa Colombia:</p> <p>192.871 Personas</p>	<p>Población reclusa establecimientos departamentales y municipales:</p> <p>2.834 (1,5%)</p>	<p>Población reclusa establecimientos Fuerza Pública:</p> <p>664 (0,3%)</p>	<p>Población reclusa a cargo del INPEC:</p> <p>189.373 (98,2%)</p>	<p>Cantidad ERON: 132</p> <p>Capacidad: 80.763 Cupos</p>
<p>Población Intramuros (ERON):</p> <p>122.079 personas</p> <p>(64,5% de la población a cargo del INPEC)</p>	<p>Sobrepoblación ERON:</p> <p>41.316 Personas</p>	<p>Índice de hacinamiento:</p> <p>51,2 %</p> <p>Mes anterior 53,7%</p>	<p>Población con domiciliaria:</p> <p>62.723 Personas (33,1% de la población a cargo del INPEC)</p> <p>Incluye 251 Gestores de Paz</p>	<p>Población con vigilancia electrónica:</p> <p>4.571 Personas (2,4% de la población a cargo del INPEC)</p>
<p>Población ERON:</p> <p>Hombres 113.555 (93,0%)</p> <p>Mujeres 8.524 (7,0%)</p>	<p>Sindicados 37.029 (30,3%)</p> <p>Condenados 85.050 (69,7%)</p>	<p>Población Con Condiciones Excepcionales</p> <p>10.412 Internos</p> <p>Extranjeros INPEC 2.044</p> <p>Extranjeros ERON 1.528</p>	<p>Delitos población intramuros 196.212</p> <p>Domiciliaria 82.083</p> <p>Vigilancia Electrónica 8.580</p>	<p>Población intramuros en actividades ocupacionales y laborales</p> <p>101.890 83,5% PPL ERON (122.079)</p>
<p>Población reincidente (todas las modalidades privativas de la libertad):</p> <p>24.393 (20,3% de la PPL condenada 120.297)</p>	<p>Población intramuros reincidente:</p> <p>18.959 (22,3% de la PPL condenada 85.050)</p>	<p>Población con domiciliaria reincidente:</p> <p>4.705 (14,8% de la PPL en prisión 31.719)</p>	<p>Población con vigilancia electrónica reincidente:</p> <p>729 (20,7% de la PPL condenada 3.528)</p>	<p>Variación población ERON Febrero – Marzo 2020</p> <p>-2.026 (-1,6%)</p>

Fuente: GEDIP-CERVI-SISIPEC INPEC – marzo 2020

14. CIFRAS PPL FEMENINA 2020

- En Colombia, bajo la vigilancia y supervisión del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, se encuentran recluidas 19.523 mujeres, es decir, el 10,3% de la población reclusa (189.373). Por ubicación se tiene:
 - 43,7% (8.524) en intramuros.
 - 52,6% (10.276) en domiciliaria.
 - 3,7% (723) con vigilancia electrónica.
- De las 19.523 mujeres a cargo del INPEC, el 43,9% (8.578) están sindicadas y el 56,1% (10.945), Su distribución por ubicación es la siguiente:
 - Intramuros: 35,2% (3.002) sindicadas y 64,8% (5.522) condenadas.
 - Domiciliaria: 52,8% (5.430) sindicadas y 47,2% (4.846) condenadas.
 - Vigilancia electrónica: 20,2% (146) sindicadas y 79,8% (577) condenadas.
- Por Regional, las 8.524 mujeres internas en ERON, se distribuyen en:
 - Central; 35,1% (2.996).
 - Occidente: 19,5% (1.663).
 - Norte: 3,3% (278).
 - Oriente: 10,0% (856).
 - Noroeste: 16,7% (1.426).
 - Viejo Caldas: 15,3% (1.305).
- De las 8.524 mujeres internas en ERON, el 5,7% (482 – no incluye sector LGBTI), se hallan en condiciones excepcionales, así:
 - Indígenas: 7,1% (34).
 - Afrocolombianas: 22,0% (106).
 - Extranjeras: 33,0% (159).
 - Adulta mayor: 13,3% (19).
 - Madres lactantes: 2,3% (11).
 - Mujeres gestantes: 11,6% (56).
 - Con discapacidad: 4,8% (23).
- De las 3.002 mujeres sindicadas, aproximadamente el 35,0% lleva más de dos años sin que se le resuelva su situación jurídica; el 4,1% (124), más de 3 años en detención.
- De las 5.522 mujeres condenadas, el 8,0% (442) lo está a más de 20 años en prisión, se incluye un 2,1% (117), a más de 36 años de cárcel.
- De las 8.524 mujeres en ERON, el 77,3% (6.593) es menor de 45 años y el 3,9% (334), mayor de 60 años.
- De las 8.524 femeninas que se encuentran al interior de los ERON, el 79,5% (6.779) realiza actividades ocupacionales, así:
 - Trabajo: 41,0% (2.777).
 - Estudio: 56,7% (3.847).
 - Enseñanza: 2,3% (155).

- El nivel educativo de las 8.524 que actualmente se encuentran en ERON, al momento de su ingreso era:
 - Illetradas: 3,6% (305).
 - Básica primaria: 29,6% (2.521).
 - Básica media y vocacional: 60,5% (5.157 – 1.702 bachilleres).
 - Educación superior: 5,7% (483 – técnicas, tecnólogas, universitarias).
 - Con especialización: 0,7% (58).
- De las 5.522 mujeres condenadas en ERON, el 20,8% (1.149) son reincidentes.
- Las 8.524 mujeres en ERON, están acusadas por la comisión del 7,1% (13.892) de los delitos, así:
 - Sindicadas (3.002): 35,5% (4.932).
 - Condenadas (5.522): 64,5% (8.960).
- Al finalizar el mes de marzo de 2020, el número de mujeres reclusas (8.524), disminuyó en 2,0% (173 menos), con respecto al mes inmediatamente anterior (8.697).
- Por 1 mujer sindicada, hay 11 hombres en la misma condición; por 1 mujer condenada, hay 14 hombres en situación jurídica similar.
- De acuerdo a la estadística de población nacional – Censo 2018⁴⁵, en Colombia el 51,2% (25.777.542) de la población son mujeres; con base en las anteriores cifras, la tasa de población reclusa femenina intramuros, por cada 100 mil mujeres colombianas, es de 33,1 y la participación a nivel nacional, 0,03%.

⁴⁵ DANE. Datos consolidados Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Disponible en <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>



www.inpec.gov.co